BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 544678

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVII **Neuquén, 14 de setiembre de 2007** **EDICION Nº 3052**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro de Gobierno, Educación y Justicia:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DÖTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIÁN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Don RAÚL FABIÁN MIRABETE**
Secretario de Estado de Cultura:	**Prof. REINALDO LABRÍN**

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY Nº 2553

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Declárase «Patrimonio Histórico del Pueblo de la Provincia del Neuquén» el casco principal del edificio legislativo sito en Avenida Olascoaga 560, conformado por el frente edilicio, el acceso principal y la recepción al Recinto; el Recinto de sesiones legislativas; las oficinas de Presidencia y Secretaría; las oficinas del primer piso; las salas de reuniones contiguas al Recinto; Salas de Prensa; Sala de Comisiones; Biblioteca y Sala de Taquígrafos.

Artículo 2°: Denomínase «Casa de las Leyes» al predio constituido por los ámbitos antes mencionados, con más los espacios verdes y de acceso público, los que constituirán un paseo histórico y cultural relacionado con las actividades legislativas, que dispondrá de salas y espacios destinados a exposiciones y manifestaciones culturales de la región.

Artículo 3°: Desígnase autoridad de aplicación de la presente Ley, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 2184, a la Presidencia de la Honorable Cámara.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será imputado al Presupuesto del Poder Legislativo.

Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los dos días de agosto de dos mil siete.

Fdo. Cr. Federico Guillermo Brollo
Presidente H. Legislatura del Neuquén.
Graciela L. Carrión de Chrestía
Secretaria H. Legislatura del Neuquén.

Registrada bajo el número 2553

Neuquén, 27 de agosto de 2007

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto N° 1504/07.

Fdo.) SOBISCH
LARA

LEY 2554

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Sustitúyense los Artículos 1°; 5° y 6° de la Ley 2191, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 1°: *Establécese un régimen especial hasta el 30 de noviembre de 2011, plazo durante el cual los interesados en regularizar su situación dominial podrán acogerse al beneficio de la presente Ley para proceder a escriturar y/o constituir hipotecas, por saldo de precios de lotes y/o viviendas, inscripciones que se produzcan conforme la Ley de Propiedad Horizontal, ya sean sobre lotes fiscales y/o privados destinados exclusivamente a casa-habitación única y de habitación permanente de personas individuales y/o grupos familiares.».*

«Artículo 5°: *Exceptúase a quienes se acojan a la presente, del pago de Impuesto de Sellos, pago de tasas registrales del servicio de tramitación ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén, a los documentos y/o contratos referente a inscripción, reinscripción, ampliaciones, modificaciones, cancelaciones de hipotecas, solicitudes de certificados de dominio e inhibición para ventas e informes, consulta de matrículas y planos, siempre que sean acorde a los beneficios habitacionales brindados por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén (I.P.V.U.) y/o por la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS).».*

«Artículo 6°: *Los escribanos que hubieren sido designados en los boletos de compraventa serán los encargados de realizar las escrituras,*

debiendo los mismos expresar formalmente su aceptación o denegación en un plazo de diez (10) días corridos, contados a partir de la notificación que efectúe el Colegio que los nuclea. Transcurrido dicho término su silencio se tendrá como una denegación tácita, procediendo sin más trámite el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén a designar por sorteo otro escribano.».

Artículo 2°: Incorpórase como último párrafo del Artículo 4° de la Ley 2191, el siguiente texto:

***«Artículo 4°:** (...)*

Quedan incluidos dentro de los beneficios establecidos en el párrafo anterior, los créditos otorgados por la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS), sean con garantía hipotecaria a favor del mencionado organismo y/o municipalidades, conforme lo norma do por el Artículo 3°, inciso j), de la Ley 2460, siempre que su destino sea el indicado en el Artículo 1° de la presente Ley.».

Artículo 3º: Para aquellas regularizaciones habitacionales que haya otorgado el IPVU, en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 1043 y su posterior modificación por Ley 2460, se mantendrán las pautas acordadas en los convenios oportunamente celebrados con el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los dos días de agosto de dos mil siete.

Fdo. Cr. Federico Guillermo Brollo
Presidente H. Legislatura del Neuquén.
Graciela L. Carrión de Chrestía
Secretaria H. Legislatura del Neuquén.

Registrada bajo el número 2554

Neuquén, 27 de agosto de 2007

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto N° 1505/07.

Fdo.) SOBISCH
SILVESTRINI

DECRETOS SINTETIZADOS

0001 – Prorroga el Presupuesto Gral. de los organismos que integran la Administración Central.

1283 – Modifica salario de profesionales Escalafón Gral. Sector Salud en el marco del Dcto. Nº 416/07.

1304 – Rechaza reclamo administrativo interpuesto por UPCN Seccional Neuquén ref. nulidad de los Dctos. Nº 601/07 y 1150/07.

1333 – Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Pcia. Jorge O. Sobisch, a partir del 17/08/2007.

1501 – Aprueba documentación ref. a alteraciones en la obra Centro Administrativo Ministerial Iº etapa – Neuquén Capital, autorizada y adjudicada por Dcto. Nº 1245/05 a la empresa NLS SA SERVIPET SA–UTE.

1555 – Designa representantes titulares y suplentes Comisión Conciliadora para el personal del EPEN, según Ley 1974.

1558 – Hace lugar al reclamo interpuesto por Mariela Gregorini ref. plazo de aportes pensión.

1560 – Modifica Dcto. Nº 1469/87 ref. adjudicación de lote en Colonia Huinganco, Dpto. Minas.

1562 – Aprueba contratación Luis R. Lizama para prestación de servicio de conservador de edificio de las DPRyC.

1563 – Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Mónica E. Herrero ref. cesantía dispuesta por la Municipalidad de Rincón de los Sauces.

1564 – Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Luis R. Caceres ref. Resol. Nº 439/06 y Nº 056/07 de ISSN.

1565 – Rechaza reclamo administrativo interpuesto por la empresa Toqui SA ref. revocación Dcto. Nº 223/07.

1566 – Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Francisco D. Ontiveros contra Resol. Nº 1418/06 de JP.

1567 – Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Oscar H. González ref. canon minero Resol. Autoridad Minera 1º Instancia

1568 – Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Francisco Zambon y Norberto Diuorno

del EPEN ref. al Art. 2º del Dcto. Nº 1079/07.

1569 – Autoriza bonificaciones a Daniel Saavedra del MAS conf. Ley 2265.

1570 – Incrementa el presupuesto Gral. Vigente MHFyOP, ref. obra Centro Administrativo Ministerial.

1571 – Otorga un ANR a Comunidades Mapuches, destinados a alivianar y minimizar efectos producidos por eventos climáticos.

1573 – Aprueba contratación con Barceló Carlos José Augusto para servicio de limpieza, maestranza y parquización del Hospital Horacio Heller de la SS del MSySS.

1574 – Reconoce legítimo abono a favor de Barceló Carlos José Augusto por servicio de limpieza en edificios e instalaciones del Hospital Bouquet Roldán de la SS del MSySS.

1575 – Aprueba contratación de Barceló Carlos José Augusto para servicio de limpieza en Centros de Salud y Edificio Zona Metropolitana de la SS del MSySS.

1576 – Aprueba Licitación Pública Nº 013/07 ref. a compra de verduras con destino a Centros de Alimentos en el marco del Plan Pcial. de Seguridad Alimentaria del MAS.

1577 – Autoriza Licitación Pública Nº 015/07 ref. a compra de víveres secos con destino a Centros de Alimentos en el marco del Plan Pcial. de Seguridad Alimentaria del MAS.

1578 – Autoriza Licitación Pública Nº 012/07 ref. a compra de frutas con destino a Centros de Alimentos en el marco del Plan Pcial. de Seguridad Alimentaria del MAS.

1579 – Autoriza y aprueba contratación de Carolina Bibero para servicio de limpieza con destino a la DPR de la ciudad de Zapala.

1580 – Otorga ANR a Bibliotecas Populares con destino a solventar los gastos mínimos de funcionamiento.

1581 – Autoriza Licitación Pública Nº 010/07 del MAS ref. a compra de carne fresca para brindar asistencia alimentaria a personas de escasos recursos.

1582 – Acepta propuesta de inversión presentada por Transporte Lopresti SRL y aprueba el tenor del convenio a suscribir, en el marco del Régimen de Promoción Económica, Ley Nº 378 y cc.

1583 – Aprueba y convalida contrato de locación por alquiler de inmueble destinado al refugio Madre Teresa del MAS.

1584 – Concede permiso de salida de muestras de la Dirección Provincial de Archivo y Patrimonio Cultural de la SEC para realizar estudios en Universidad de Arizona, EEUU.

1585 – Aprueba y convalida el convenio con Ministerio de Salud de Nación ref. Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP – Plan Nacer).

1586 – Convalida lo establecido en el Dcto. Nº 38/07 s/Resol. Ministeriales Nº 634/07; 642/07, 643/07; 644/07; 658/07; 667/07; 683/07; 699/07, 735/07 y 748/07, ref. designación de personal MSySS.

1587 – Convalida lo establecido en el Dcto. Nº 38/07 s/Resol. Ministeriales Nº 754/07; 755/07; 783/07, 801/07; 804/07, 897/07 y 930/07, ref. designación de personal MSySS.

1588 – Convalida lo establecido en el Dcto. Nº 38/07 s/Resol. Ministeriales Nº 495/07; 504/07; 505/07; 506/07; 508/07; 523/07; 532/07; 554/07; 596/07 y 604/07, ref. designación de personal MSySS.

1589 – Designa a Laura D. Micci como profesional área administración contable en el Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

1590 – Designa a Sergio O. Marini y Silvia R. de la Vía Herbas como médicos generales en el Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

1591 – Asigna a Arturo J. Martín como médico cardiólogo en el Hospital San Martín de los Andes de la SS del MSySS.

1592 – Sanciona con cesantía a Claudio G. Peralta del Hospital Bouquet Roldán s/Art. 101º y 109º de EPCAPP.

1593 – Determina la aprobación de la nómina de profesionales promovidos en los Hospitales Castro Rendón y Zapala de la SS del MSySS.

1594 – Asigna a Gabriela C. Parrillas como médico neurólogo en el Hospital San Martín de los Andes de la SS del MSySS.

1595 – Otorga un ANR a la Municipalidad de Piedra del Águila, destinado a la continuidad de la obra pavimento urbano.

1596 – Dispone baja por fallecimiento de Gabriel A. Jara, de la Policía Pcial., según Art. 118º Ley 715.

1597 – Otorga a la Comisión de Fomento de Pilo Lil un ANR con destino a reparación y re-

construcción de viviendas afectadas por temporal climático.

1598 – Otorga ANR a la Municipalidad de Picún Leufú, con destino a cubrir desequilibrios financieros.

1599 – Aclara límite temporal pago diferencias haber previsional Dcto. Nº 895/07.

1600 – Rechaza reclamo administrativo interpuesto por María J. Ortiz contra Dcto. Nº 1846/04 ref. Resol. 994/04 CPE.

1601 – Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por José Orellana ref. al pago de indemnización según Art.45º del EPCAPP.

1602 – Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de María F. Pereyra.

1603 – Modifica Dcto. Nº 348/07 ref. contratación personal del MPyT.

1604 – Asigna bonificaciones conf. Ley 2265 a personal de conducción y especializado del EPAS.

1605 – Reestructura el Presupuesto Gral. Vigente de la DPV.

1606 – Aprueba Acuerdo Nº 079/07 MEP, DPV CAPEX SA ref. a obra Autovía de Circunvalación Neuquén – Plottier de cuatro carriles de circulación .

1607 – Autoriza renovación contratación personal de DPV.

1608 – Asigna ANR a CORDECC SAPEM destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

1609 – Asigna ANR al EPEN, con destino a obra Suministro de Energía Eléctrica para Colonia Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén, en el ámbito de MEP.

1610 – Adjudica en venta, a Ricardo D. Galavaneisky, tierra fiscal en Paraje Huantraico Curaco, Dpto. Pehuenches.

1611 – Inscribe ante Registro de la Propiedad Inmueble planos a nombre de la Pcia. ubicados en el Paraje Bajada Colorada, Dpto. Collón Cura.

1612 – Adjudica en venta, a Héctor Canales, tierra fiscal en Paraje Las Lajas, Dpto. Picunches.

1613 – Excluye del proceso expropiatorio autorizado por Ley Nº 2427 al inmueble Chacra 54, Lote 3b, Senillosa.

1614 – Modifica Dcto. Nº 2171/06 ref. venta lote PIN.

1615 – Incrementa el Presupuesto Gral. Vigente del MGEyJ.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Yeso. Superficie: 50 Has.. **Expediente Nº 1096** - Fº 107 - Año 2.003. Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Juan Lozano. A la Autoridad Minera. El que suscribe Juan Alejandro Lozano, DNI N° 13.968.447, se dirige a Ud. a los fines solicitar una cantera de yeso en terrenos que no se hallan labrados, ni cultivados, ni cercados y se presumen fiscales, la que tendrá por forma un rectángulo midiendo sus lados mayores 1.000 metros con Az. de 21° 44', y sus lados menores 500 m con un Az. de 101° 44', comprendiendo una superficie de 50 Has.. El vértice Noroeste de la solicitud se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.753.927 e Y= 2.405.308. Se acompaña croquis y sellado de ley. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Juan Alejandro Lozano. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil tres, nueve horas, treinta minutos. Acompaña copia autorización, croquis de ubicación y sellado de $ 100 Cargo N° 718. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero del 2007. La presente solicitud de Cantera de Yeso, con una superficie de 50 Has. solicitada por Juan Alejandro Lozano (Expte. N° 1096, Fº 107 - Año 2003), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 15, Fracción «D», Sección XXXI del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 1000 mts. con un azimut de 180° y sus lados menores 500 mts. con un azimut de 270°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.753.786 e Y= 2.405.015. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 20). Fdo. Dra. Vanina Suarez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero del 2007. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,60. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para

que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 31-08; 07 y 14-09-07

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado. Denominado "Manolo". **Expte. Nº 2711/98.** Departamento Loncopué. Provincia del Neuquén. Titular: CORMINE, Sociedad del Estado Provincial. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Quien suscribe Lic. Mario Alberto Deza, argentino, DNI Nº 12.591.746, de profesión Geólogo, en su carácter de Apoderado Minero de la Corporación Minera del Neuquén (CORMINE S.E.P.), según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Luis Monti 339 de la ciudad de Zapala, ante Vd. se presenta y dice: Y - Que habiendo descubierto mineral de Cobre Diseminado, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los afectos que la ley determino. II - Que la mina llevará el nombre de "Manolo". III - Que el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger X= 5.770.900,91, Y= 2.364.401,00 obtenidas partiendo desde el Mojón Nº 6297 de la Mina Campana Mahuida, midiendo 1.000 m. al Este y luego 250 m. al Norte. IV - Que solicita un área de indisponibilidad de 260 Has. describiéndose de la siguiente manera: Tiene la forma de un polígono irregular cuyo vértice Suroeste es coincidente con el Mojón de Mensura Nº 6297 de la Mina Campana Mahuida. Desde ese punto se miden 500 m. al Norte, luego 3.600 m. al Este, luego 1.000 m. al Sur, de aquí 1.600 m. al Oeste, 500 m. al Norte y por último 2.000 m. al Oeste arribando nuevamente al punto de partida y cerrando el polígono en descripción. V - Que el terreno en el que se ubica el presente descubrimiento no se encuentra labrado, ni cercado. VI. Que se solicita se tengan presentes para este expediente los informes de los organismos de Tierras, Catastro e Inmueble, presentados en el Descubrimiento La Espinosa IV, Expte. Nº 748/93, por tener idénticas Nomenclaturas Catastrales, y por ser de titularidad de CORMINE S.E.P., a los efectos de economía de procedimientos. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Lic. Mario Alberto Deza, Gerente General, Cormine S.E.P.. Recibido en mi oficina hoy trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho a las nueve horas quince minutos. Cargo Nº 149. Muestra Legal Nº 543. Acompaña croquis de ubicación y fotocopia de poder. Fdo. Juan Carlos Danieli. Lic. Ciencias Geológicas, Director Provincial, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 30 de septiembre de 1999. La presente Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado, denominada "Manolo", con una superficie de 260 Has., solicitada por CORMINE, Sociedad del Estado Provincial, Expte. Nº 2711 - Fº 073 - Año 1998, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 1, Fracción "D", Sección XXXI y Lote 5, Fracción "C", Sección XXXIV, del Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.770.900,91 e Y= 2.364.401. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: Al Norte 3.600 mts. con Az. de 90º, el Este 1.000 mts. con Az. de 180º, al Sur en tres partes 1.600 m. con Az. de 270º, 500 mts. con Az. de 0º. El vértice Sud Oeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger, X= 5.770.650,91 e Y= 2.364.401. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 10 y 10 vta.). Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo - Cuello, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de octubre de 1999. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3º. Notifíquese, comuníquese, tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintisiete de marzo del dos mil. Registro Número Uno. Conste. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 07, 14 y 21-09-07

Edicto de Pedido de Pertenencias Petición de Mensura. Catorce Pertenencias. Descubrimiento de Oro Diseminado. Denominado «Los Filos 2». **Expediente N° 2772/99.** Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Titular: CORMINE S.E.P.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Quien suscribe, Villavicencio Gustavo Daniel, en representación en su carácter de Apoderado Minero de la Corporación Minera de Neuquén, Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), con domicilio legal y real constituido en calle Luis Monti 339 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que viene a solicitar 14 pertenencias, con una superficie total de 1400 Has, para la mina denominada «Los Filos 2». II.- Relaciona-miento: La labor legal que a su vez es coincidente con la Manifestación de Descubrimiento, ha quedado ubicada en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.927.344,10 e Y= 2.381.700. La misma ha consistido en un destape de poca entidad, toda vez que ha puesto de manifiesto mineralización de tipo diseminado en las rocas sedimentarias aflorantes con contenidos de los minerales oportunamente descubiertos. Atento a lo establecido por el Art. 133 tercer párrafo del C.M. y dadas las características del yacimiento no está obligada esta parte a realizar la labor legal, conforme a las dimensiones previstas en el 2° párrafo del referido artículo, por haberse puesto de manifiesto de modo satisfactorio sus características geológicas que se presentan en forma de manto. III.- Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gaus Kruger: X= 5.927.000, Y= 2.383.700; X= 5.927.000,Y 2.382.700; X= 5.928.000, Y= 2.382.700; X= 5.928.000, Y= 2.383.700. IV.- Pertenencia N° 2: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger: X= 5.927.000, Y= 2.382.700; X= 5.927.000, Y= 2.381.700; X= 5.928.000, Y= 2.381.700; X= 5.928.000, Y= 2.382.700. Pertenencia N° 3: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger: X= 5.928.000, Y= 2.382.700; X= 5.928.000, Y= 2.381.700; X= 5.929.000, Y= 2.381.700; X= 5.929.000, Y= 2.382.700. VI.- Pertenencia N° 4: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger: X= 5.928.000, Y= 2.383.700; X= 5.928.000, Y= 2.382.700; X= 5.929.000, Y= 2.382.700; X= 5.929.000, Y= 2.383.700. VII.- Pertenencia N° 5: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger: X= 5.929.000, Y= 2.382.700; X= 5.929.000,Y= 2.381.700; X= 5.930.000,Y= 2.381.700; X= 5.930.000, Y= 2.382.700. VIII.- Pertenencia N° 6: Adopta la forma de un cuadrado de 10 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger: X= 5.929.000, Y= 2.383.700; X= 5.929.000, Y= 2.382.700; X= 5.930.000, Y= 2.382.700; X= 5.930.000, Y= 2.383.700. IX.- Pertenencia N° 7: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Gauss Kruger: X= 5.930.000, Y= 2.383.700; X= 5.930.000, Y= 2.384.700; 5.929.000, Y= 2.384.700; X= 5.929.000, Y= 2.383.700. X.- Pertenencia N° 8: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger: X=5.929.000, Y= 2.384.000; X= 5.928.000, Y= 2.384.700; X= 5.928.000, Y= 2.383.700; X= 5.929.000, Y= 2.383.700. XI.- Pertenencia N° 9: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger: X= 5.928.000, Y= 2.384.700; X= 5.927.000, Y= 2.384.700; X= 5.927.000,Y= 2.383.700; X= 5.928.000, Y= 2.383.700. XII. Pertenencia N° 10: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Krüger: X= 5.927.000, Y= 2.384.700; X= 5.926.000, Y= 2.384.700; X= 5.926.000, Y= 2.383.700; X= 5.927.000, Y= 2.383.700. XIII.- Pertenencia N° 11: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger: X= 5.927.000, Y= 2.385.700; X= 5.926.00, Y= 2.385.700; X= 5.926.00, Y=2.384.700; X= 5.927.00, Y= 2.384.700. XIV.- Pertenencia N° 12: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger: X= 5.928.000, Y= 2.385.700; X= 5.927.000, Y= 2.385.700; X= 5.927.000, Y= 2.384.700; X= 5.928.000, Y= 2.384.700. XV.- Pertenencia N° 13: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger: X= 5.928.000, Y= 2.385.700; X= 5.928.000, Y= 2.384.700; X= 5.929.000, Y= 2.384.700; X= 5.929.000, Y=

2.385.700. XVI.- Pertenencia N° 14: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Krüger: X= 5.930.000, Y= 2.385.700; X= 5.929.000, Y= 2.385.700; X= 5.929.000, Y= 2.384.700; X= 5.930.000, Y= 2.384.700. XVII.- Que adjunta croquis de ubicación. XVIII.- Que propone perito mensurador al Agrimensor Nacional Pedro Lucas Filipi Mat. Prof. N° INC/26. XIX.- Que propone como fecha de mensura el día 5 de abril del año 2.001, a las 10 hs.. Hay una firma ilegible y la siguiente aclaratoria, Gustavo Villavicencio. Apoderado Minero. CORMINE S.E.P.. Recibido en mi oficina hoy dos de octubre de dos mil, a las trece horas diez minutos. Adjunta croquis de pertenencias. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 6 de febrero de 2001. La superficie de 1385 Has. para 14 pertenencias a la mina de oro diseminados Los Filos 2 Expte. N° 2772/99, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 22 y 2, Fracción D y A Sección XXIIX y XXX del departamento Chos Malal de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gaus Kruger X= 5927344.1 e Y= 2383548.53. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 1000 m de lado orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste, y el vértice Sudeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5927000, e Y= 2383700, superficie 100 Has.. Pertenencia Nº 2: Igual a la Pertenencia Nº 1 y ubicada al Oeste de la misma. Pertenencia N° 3: Igual a las anteriores y ubicada al Norte de la Pertenencia N° 2. Pertenencia N° 4: Igual a las anteriores y ubicada al Este de la Pertenencia N° 3. Pertenencia N° 5: Igual a la Pertenencia N° 4, y ubicada al Norte de la Pertenencia N° 3. Pertenencia N° 6: Igual a la Pertenencia N° 5, ubicada al Este de la misma. Pertenencia N° 7: Igual a las pertenencias anteriores y ubicada al Este de la Pertenencia N° 6. Pertenencia N° 8: Igual a la anterior y ubicada al Sur de la misma. Pertenencia N° 9: Igual a la anterior y ubicada al Sur de la misma. Pertenencia N° 10: De forma de un polígono irregular y sus lados miden al Norte 1000 m de Oeste a Este, al Este 1000 m de Norte a Sur, al Sur 1000 m de Este a Oeste y al Sur en 3 partes 370 m con Az. 46°, 400 m con Az. 316°, y 452 m con Az. de 0°. Superficie 85 Has.. Pertenencia N° 11: Adopta la forma de un cuadrado de 1000 m de lado orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste, y se ubica al Este de la Pertenencia N° 10. Superficie 100 Has.. Pertenencia N° 12: Igual a la anterior y ubicada al Norte de la misma. Pertenencia N° 13: Igual a la anterior y ubicada al Norte de la misma. Pertenencia N° 14: Igual a la anterior y ubicada al Norte de la misma. Se halla afectado por Zona de Seguridad de Fronteras Dto. 1182/87. Se agrega copia del plano original. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico, Dirección General de Minería. Zapala, 03 de julio de 2007. (...) Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería T.O.) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 07, 14 y 21-09-07

Manifestación de Descubrimiento Oro Diseminado. Denominado «Paila II». **Expte. Nº 837/94**. Departamento Minas y Chos Malal. Provincia del Neuquén. Titular: CORMINE, Sociedad del Estado Provincial. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. El que suscribe Juan Carlos Dandefer, de nacionalidad argentino, casado, documento tipo DNI Nº 4.987323, de profesión Geólogo, en su carácter de apoderado minero de la Corporación Minera del Neuquén, Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), con domicilio legal constituído en calle Luis Monti 339 de la ciudad de Zapala, ante Vd. se presenta y dice: Y.- Que habiendo descubierto minerales de oro diseminado, viene a hacer la correspondiente manifestación y solicitud de registro, a los efecto que la ley determina. II.- Que la mina llevará el nombre Paila II. III.- Que el punto de descubrimiento, de dónde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger: X= 5.873.265,53 e Y= 2.366.215,21. IV.- Que se ignoran los propietarios superficiarios, al igual que las minas colindantes en el radio de 5 km.. V.- Que se acompaña poder. Proveer de conformi-

dad, será justicia. Fdo. Ilegible. Hay un sello que dice: Juan Carlos Danderfer, Gerente General CORMINE S.E.P.. Recibido en mi oficina hoy catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro a las doce horas quince minutos. Cargo Nº 010, acompaña Muestra Legal Nº 193, copia de Escritura Nº 115, presentación simultánea. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de julio del 2000. La presente Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, con una superficie de 1.564 Has., Expte. Nº 837 - Fº 024 - Año 1994, denominada «Paila II», solicitada por CORMINE, Sociedad del Estado Provincial, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 5-1, Fracción «C y D», Sección XXXIII y XXX, de los Departamentos Minas y Chos Malal, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger: X= 5.873.265,51 e Y= 2.366.215,24. El área de indisponibilidad adopta la forma de un cuadrado y sus lados orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste, miden: 4.000 mts.. De la superficie queda excluída la superficie de la mina Guillermo Nicolás. El vértice Sudoeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe, X= 5.873.000 e Y= 2.368.000. Consta en autos que la superficie afectada es particular y fiscal... Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de julio del 2000. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería T.O). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3º. Notifíquese, comuníquese, tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintiséis de julio del dos mil. Registro Número Ocho, conste. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 07, 14 y 21-09-07

Manifestación de Descubrimiento de Fosforita. Yacimiento denominado «Mabel I», **Expte. Nº 2382/2004**. Departamento Picunches. Provincia del Neuquén. Titular: Walter Raúl Díaz. De mi mayor consideración: Walter Raúl Díaz, DNI 11.810.854, casado, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio real y legal en la calle Cnel. Pérez Nº 647 de esta ciudad, se presenta a Vd. y como mejor proceda dice que por este acto viene a manifestar una manifestación de descubrimiento de mineral de Fosforita, que llevará por nombre Mabel I. El lugar de donde se extrajo la muestra legal no se halla labrado, ni cultivado, ni cercado y se presume fiscal, ese lugar físico ha quedado determinado por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.744.043 e Y= 2.413.700. El área de indisponibilidad al descubrimiento se define como un rectángulo de lados mayores con medidas de 2.000 mts. con azimutes de 159º y 339º respectivamente, y de lados menores con medidas de 1.000 mts. y azimutes de 69º y 249º respectivamente. Se acompaña muestra legal, sellado de ley y croquis demostrativo. Proveer de conformidad a lo solicitado será justicia. Otro si digo: X= 5.744.680 - Y= 2.414.117. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de julio de mil cuatro a las doce horas viente minutos. Cargo Nº 093. Muestra Legal Nº 041. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de septiembre del 2006. La presente manifestación de descubrimiento de Fosforita, Expte. Nº 2382/2004, presentada por Walter Raúl Díaz, denominada «Mabel I», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 4, Fracción «-», Sección XIII, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger '94 Posgar X= 5.744.043 e Y= 2.413.700. El área de indisponibilidad adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 1.000 mts. de longitud siendo al Az. de su lado más al Norte de 69º. El vértice Noreste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.744.630 e Y= 2.414.117. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 33). Dr. Claudio Marcelo Alderete, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de se-

tiembre de 2006. .. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, doce de setiembre de dos mil seis. Registro Número Cuarenta y Nueve. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 07, 14 y 21-09-07

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintidós de noviembre del dos mil siete a las doce horas, el Ing. Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud cantera de Áridos, **Expediente N° 2295/2004**, cuya titularidad es de Gaspar Salazar Panes, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 7, Fracción D, Sección XXVII, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 07 y 14-09-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día quince de noviembre del dos mil siete a las doce horas, el Ing. Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud cantera de ripio y arena, **Expediente N° 2684/2005**, cuya titularidad es de Gaspar Salazar Panes, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 6, Fracción D, Sección XXVII, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 07 y 14-09-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día dos de noviembre del dos mil siete, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Piedra Laja y de Construcción, **Expediente N° 033/2000**, con una superficie de 25 Has., y cuya titularidad ostenta Nestor Leonardo Jerez, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 16, Sección XI, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 07 y 14-09-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Directora Legal Dra. Laura Pizzipaulo, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintisiete de febrero del dos mil ocho, a las doce horas, el Ing. Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula INC N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Calcáreo y Ripio, **Expediente N° 8/2006**, con una superficie de 5 Has. 44 As., cuya titularidad es del señor Manuel Abregó, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 7, Fracción «D», Sección XXVII, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial

(Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 07 y 14-09-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día 5 de octubre del año dos mil siete, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Solicitud de Cantera de Calcita - **(Expte. N° 1196 - Fº 110 - Año 2.003)**, Titular: Don José Minerales S.R.L., con una superficie de 22 Has. 50 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote C1 que es parte del Lote Oficial 25, Sección XIII, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75).Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 07 y 14-09-07

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintidós de febrero del dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro L. Filippi, Mat. 26 INC. dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Bentonita, denominado: «Sebigna», **Expte. N° 2509/2004,** cuya titularidad ostenta Bolland Minera S.A., con una superficie de 279 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 7, Fracción «B», Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia

2p 14 y 21-09-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veinticinco de febrero del dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro L. Filippi, Mat. 26 INC. dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Bentonita, denominado: «Melina», **Expte. N° 2564/2004**, cuya titularidad ostenta Bolland Minera S.A., con una superficie de 270 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 14, Fracción «B», Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Intancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia

2p 14 y 21-09-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veinte de febrero del dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro L. Filippi, Mat. 26 INC. dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Bentonita, denominado: «Carola», **Expte. N° 2773/2005**, cuya titularidad ostenta Bolland Minera S.A., con una superficie de 270 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 18, Fracción «B», Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 14 y 21-09-07

Edicto Minero

Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días al propietario superficiario del Lote «b» Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, señor Alberto Luscher o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados Bolland Minera S.A. s/Servidum-

bre de Paso, **Expte. N° 3451-025 Fº 132 Año 2005,** conforme lo Dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de Minería y 23º de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoriad Minera en 1º Instancia.

2p 14 y 21-09-07

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día treinta de octubre del dos mil siete a las once horas, el Agrim. Gerardo R. Castro, Matrícula Prof. Nº 201, dará comienzo a las operaciones de mensura de la manifestación de descubrimiento de cobre - Mina: «Don Marcelo», **Expediente Nº 5961/1970** cuya titularidad es de Orion del Sur, con una superficie de 63 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 22, Secc. X, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 14 y 21-09-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 22, Fracción «B», Sección XXXI, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, Sres. Antonio Germán Louge y Picot, Antonio Louge y Picot, María Louge y Picot, Magdalena Louge y Picot, Alejandrina Louge y Picot, Elena María Dhers y María Eusebia Iturregui, o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Energía Mineral S.A. s/Solicitud de Cateo, **Expte. Nº 2716 - Fº 128 - Año 2005,** conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de Minería y 23º de la Ley 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. A.M.P.I.. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 14 y 21-09-07

Solicitud de Cateo - Sustancias de Primera Categoría - Superficie: 10.000 Has. **Expediente 2711/2005** - Departamentos Añelo - Zapala - Provincia del Neuquén - Titular: Energía Mineral Sociedad Anónima. Al señor Director General de Minas de la Provincia del Neuquén. Eduardo Antonio Rossello por derecho propio, DNI 11.367.611, argentino, casado, Geólogo, con domicilio en Avda. Scalabrini Ortiz Nº 2464, 7º Piso «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente digo: I - Que con la intención de efectuar exploraciones de minerales de primera categoría, vengo por este acto a solicitar permiso de exploración y cateo en terrenos de propiedad desconocida. II - Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería, denuncio que el cateo que solicito tendrá una superficie de 10.000 Has., ubicado en el Departamento Añelo. A continuación, consigno las coordenadas de los vértices del área solicitada: 1- X = 5743000 Y = 2449000; 2 - X = 5743000 Y = 2469000; 3 X = 5738000 Y = 2469000; 4 X = 5738000 Y = 2449000; X (Norte) Y (Este). III- Que el programa mínimo de trabajos que se estima realizar es el siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geo-químicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y evaluación de resultados. Muestreo geoquímico de rocas y suelos. Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y

análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ 20.000. IV- Que acredito el pago del canon de exploración correspondiente a las 10.000 Has., que asciende a la suma de pesos ocho mil ($ 8.000,00), con el detalle de la transferencia efectuada a la Cuenta Corriente N° 105/30 (Canon Minero) del Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Zapala) que se acompaña al presente. Asimismo, se adjunta el sellado provincial correspondiente. Que en caso de denegarse la presente, o bien concederse una superficie menor a la peticionada, solicito se dé cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería y, a los 10 días de dictada la correspondiente Disposición Minera, se reintegre al suscripto total o parcialmente el canon minero, según sea el caso. V- Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales. VI- Que declaro desconocer quienes son los titulares de los inmuebles en donde solicito el cateo. Por tal motivo, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes, conforme el procedimiento prescripto por la Ley 902. VII- Que declaro, bajo juramento de fe, que no me encuentro comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos segundo y quinto respectivamente, del Código de Minería. Saludamos a Ud. atentamente. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril del dos mil cinco, once horas cuarenta minutos. Presenta sellado de $ 60. Comprobante pago y croquis. Cargo Nº 070. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de agosto del 2007. La superficie de 10.000 Has., solicitada para el cateo tramitada por Expediente N° 2711/2005, ha quedado ubicada en los planos de la oficina de Registro Catastral Minero dentro del Lote 20, Fracción «D», Sección XXVIII, dentro de los Lotes 16 y 17, Fracción «C», Sección XXXI del Departamento Añelo y Lotes 1 y 4, Sección VII del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 20.000 metros con un azimut de 90° y sus lados menores miden 5.000 metros con un azimut de 0°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94, X= 5.743.000 e Y= 2.449.000. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal y particular (fs. 115). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Diego M. Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de agosto del 2007. ...Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes lo consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistido la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de agosto del dos mil siete. Registro Número Veintiséis (26). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 14 y 21-09-07

Manifestación de Descubrimiento Cobre y Plata Diseminados - Denominación - «Bonito» - **Expte. 2449/2004** - Departamento Confluencia Provincia del Neuquén - Superficie 331 Has. 80 As.. Titular: «Minera Agua Rica LLC Sucursal Argentina». Transferida a Orion del Sur S.A., Señor Director: Guillermo Rubén Piccione, argentino, casado, DNI Nº 8.403.444, Abogado, con domicilio en Chacabuco 793 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en mi carácter de apoderado de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio en Sarmiento N° 580, Piso 4°, de la ciudad de Buenos Aires, y constituyendo el especial en calle Luis Monti N° 45 de esta ciudad, al señor Director me presento y digo: Como lo acredito con la copia de mandato que acompaño, soy apoderado de Agua Rica LLC, con domicilio social en Sarmiento N° 580, Piso 4°, de la ciudad de Buenos Aires. En el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento de tipo

diseminado de cobre y plata, localizado en el Departamento. El punto de extracción de muestras se encuentra definido por las siguientes Coordenadas: X = 5727600 Y = 2494300. El polígono que delimita la zona de reconocimiento exclusivo que se solicita, tiene una superficie de 900 Has., y se encuentra delimitado por los vértices cuyas coordenadas se indican a continuación: 1. X= 5725600, Y = 2492800; 2 X = 5728600, Y = 2492800 ; 3 X = 5728600, Y= 2495800; 4 X = 5725600, Y = 2495800. La mina llevará el nombre de «Bonito» dejando solicitado el número máximo de pertenencias que la ley otorga para este tipo de yacimientos diseminados. El terreno en que se encuentra situado el yacimiento, no muestra desarrollo de cultivos ni está limitado por alambradas, desconociéndose sus propietarios. Por lo expuesto, solicito al señor Director: a) me tenga por presentado, parte por constituido el domicilio especial y denunciado el real; b) tenga por efectuada la manifestación de descubrimiento de la mina Bonito; c) previo los trámites de ley se disponga el registro pertinente; d) atento que mi representado desconoce quien es el titular del inmueble donde se descubrió el mineral, vengo a solicitar se libren los oficios a los organismos pertinentes a fin de recabar los informes catastrales y de registro correspondientes. Saludo a usted atentamente. Otro si digo: Que asimismo suscriben el presente la Dra. Andrea Gabriela Julián y el Sr. Raúl Horacio Julián, quienes lo hacen también en el carácter de apoderados acreditando dicha circunstancia con el poder que se acompaña, manteniendo el domicilio constituido. Firmado Raúl Horacio Julián, Guillermo Rubén Piccione y Andrea G. Julián, Abogada, Mat. 113 del CAPZ. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de septiembre de dos mil cuatro a las diez horas. Cargo Nº 130. Sellado total $ 28,00. Acompaña Poder 462, N°313 y croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de agosto de 2007. La superficie de 331 Has. 80 As. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Plata Diseminados denominada «Bonito», tramitado por Expte. Nº 2449 - Fº 120 -Año 2004 y presentada por Minera Agua Rica LLC Suc. Argentina, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 25 y 26, de la Sección III, Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.727.600 e Y= 2.494.300. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 3.000 metros con un azimut de 90° y sus lados menores miden 1.106 metros con un azimut de 0°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.728.600 e Y= 2.495.800 . Consta en autos que la superficie afectada es fiscal y particular (fs. 93). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Diego Martín Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de agosto de 2007. Reponga: El solicitante ...Cumplido regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minera), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) dias y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Artículo 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Firmado Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de agosto de 2007. Registro Número Veinte (20). Conste. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 14, 21 y 28-09-07

Solicitud de Cateo - Sustancias de Primera Categoría - Superfice: 10.000 Has. **Expediente 2712/2005** - Departamento Añelo - Provincia del Neuquén. Titular: Energía Mineral S.A.. Al señor Director General de Minas de la Provincia del Neuquén: Eduardo Antonio Rossello, por derecho propio, DNI 11.367.611, argentino, casado, Geólogo, con domicilio en Avda. Scalabrini Ortiz Nº 2464, 7º Piso «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente digo: I- Que con la intención de

efectuar exploraciones de minerales de primera categoría, vengo por este acto a solicitar permiso de exploración y cateo en terrenos de propiedad desconocida. II - Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería, denuncio que el cateo que solicito tendrá una superficie de 10.000 Has., ubicado en el Departamento Añelo. A continuación, consigno las coordenadas de los vértices del área solicitada: 1) X = 5788000 Y = 2465000; 2) X = 5788000 Y = 2485000; 3) X = 5783000 Y = 2485000 y 4) X = 5783000 Y = 2465000; X (Norte) Y (Este). III - Que el programa mínimo de trabajos que se estima realizar es el siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedídas. Mapa geológíco de reconocimiento dentro del área de cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y evaluación de resultados. Muestreo geoquímico de rocas y suelos. Si los resultados de la primera evaluación, aconsejaran la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ 20.000. IV - Que acredito el pago del canon de exploración correspondiente a las 10.000 Has., que asciende a la suma de pesos ocho mil ($ 8.000,00), con el detalle de la transferencia efectuada a la Cuenta Corriente N° 105/30 (Canon Minero) del Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Zapala) que se acompaña al presente. Asimismo, se adjunta el sellado provincial correspondiente. Que en caso de denegarse la presente, o bien concederse una superficie menor a la peticionada, solicito se dé cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería y, a los 10 días de dictada la correspondiente Disposición Minera, se reintegre al suscripto total o parcialmente el canon minero, según sea el caso. V - Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales. VI- Que declaro desconocer quiénes son los titulares de los inmuebles en donde solicito el cateo. Por tal motivo, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes, conforme el procedimiento prescripto por la Ley 902. VII- Que declaro, bajo juramento de fe, que no me encuentro comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos segundo y quinto respectivamente del Código de Minería. Saludamos a Ud. atentamente. Sigue una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril del dos mil cinco a las once horas, cuarenta minutos. Presenta sellado de $ 60,00. Comprobante de pago y croquis. Cargo Nº 071. Fdo. Escribano Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de agosto de 2007. La superficie de 10.000 Has. solicitada para el cateo de minerales de primera categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4° T.O. del Código de Minería (inc. A), tramitado bajo Expte. Nº 2712/2005, presentado por Energía Mineral S.A., ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 19, 20, 21 y 22, Fracción A, Sección XXVIII y dentro de los Lotes 16 y 25, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 20.000 metros con un azimut de 90°, y sus lados menores miden 5.000 metros con un azimut de 0°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.788.000 e Y= 2.465.000. Superposiciones: Ley 17369/67. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 93 vta.). Secretaría de Minas. Firmado Dr. Diego M. Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de agosto de 2007. Reponga el solicitante. ...Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes lo consideren con derecho a la oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado, (Artículo 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la

presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Firmado Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, tres de agosto de dos mil siete. Registro Número Veinticuatro (24). Conste. Fdo. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 14 y 21-09-07

Solicitud Mina Vacante de Cobre Diseminado, Denominada «Don Amado I», Expediente N° 10379/1980, Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Solicitante Minera Agua Rica LLC Sucursal Argentina. **Expediente N° 3451 - 352 Folio 139, Año 2006.** A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Raúl Horacio Julián, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, DNI 23.727.795, argentina, casada, de profesión Abogado, con domicilio en calle Ciudad de La Paz N° 1571, 7º Piso «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N° 580, Piso 4° de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería. Que la representación invocada se acredita debidamente con el Poder cuya copia se acompaña a estas actuaciones. Objeto. Que siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar la Mina «Don Amado I», yacimiento de cobre diseminado, declarada vacante, conforme lo dispuesto por Art. 219 del Código de Minería. Que la mina que se solicita tiene una superficie de 36 Has. y se encuentra ubicada en el Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Antecedentes de la mina solicitada. Que el nombre de la Mina es «Don Amado I» y se encuentra ubicada en el Lote 20 - Fracción D - Sección XXX del departamento mencionado precedentemente. Que se la declara vacante mediante Resolución 120/94 y ha sido publicada en el Boletín Oficial. Que el monto del Canon adeudado al momento de la declaración de caducidad es de $ 864,00 según lo informado por la Dirección Provincial de Minería de la Provincia del Neuquén. Acredita pago canon. En consecuencia, conforme lo dispuesto por el Art. 219 del Código de Minería, el monto del canon que se ingresa en pago, según comprobante adjunto es de $ 864,00. Acredita pago tasa. Que por último, en virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley Provincial N° 1994, se adjunta pago tasa en concepto de solicitud mina vacante, por la suma de pesos veintiocho ($ 28.00). Petitorio. Por lo expuesto, del Sr. Director solicitamos: I- Nos tenga por presentados parte, por denunciado el domicilio especial, real y por constituido domicilio. 2- Por solicitada la Mina vacante «Don Amado I» en tiempo y forma. 3- Previo los trámites de ley, se otorgue la Mina a nuestro mandante. Hay dos firmas ilegibles con las siguientes aclaratorias Andrea G. Julián, Raúl Horacio Julián, Recibido en mi oficina hoy tres de mayo del dos mil seis, doce horas treinta y cinco minutos. Cargo N° 376 - Acompaña boleta depósito $ 864,00 y sellado $ 28,00. Fdo. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 26 de marzo del 2007. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º instancia.

3p 14, 21 y 28-09-07

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 6 Has. 58 As.. **Expediente Nº 2761 - Fº 129 - Año 2005.** Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Titular: Florencia Gladis Cristaldo. La Autoridad Minera en Primera Instancia - Dirección Provincial de Minería. Objeto: Solicitud de Cantera. La que suscribe, Florencia Gladis Cristaldo, DNI 17.511.057, con domicilio en Islas Malvinas s/nº de la localidad de Aluminé, del Departamento del mismo nombre, de la Pcia. del Neuquén, y con domicilio especial en 12 de Julio y Rahue de Zapala, del Dpto. homónimo, se presenta y dice: Que vengo a solicitar la concesión de explotación de una cantera de áridos, conforme lo dicta el Art. 42 del Código de Procedimientos Mineros. La pertenencia solicitada se encuentra ubicada sobre el cauce del Río Aluminé, con una superficie

total de 11,46 hectáreas, en forma de rectángulo regular. Que a los efectos de ubicación, adjunto un croquis de la zona solicitada, con las coordenadas del punto de descubrimiento y de los vértices delimitantes de la pertenencia solicitada. Que acompaña un sellado de $ 100. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Florencia Gladis Cristaldo, DNI 17.511.057. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de abril del dos mil cinco, once horas, cincuenta y cinco minutos. Sellado $ 100,00. Acompaña coordenadas y croquis de ubicación por (2). Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 07 de marzo del 2007. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 6 Has., 58 As., solicitada por Florencia Gladis Cristaldo y tramitada por Expediente N° 2761 - Fº 129, Año 2005, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del cauce del Río Aluminé, Sección B, Zona Andina del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 365,57 metros con un azimut de 79° 07', al Este 313,46 metros con un azimut de 114° 10', al Sur 365,57 metros con un azimut de 259° 07', y al Oeste 313,46 metros con un azimut de 294° 10'. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.659.974,7 e Y= 2.332.901,3. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. 1182/87. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 44). Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina Suárez, Secretaria de Minas. Zapala, 07 de marzo del 2007. El presente expediente consta con un total de 45 fojas. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 2,00. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase a la titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud - Notifíquese. Repóngase. Dirección Legal, Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 14, 21 y 28-09-07

Concesión de Cateo - Sustancias de Primera Categoría - Superficie: 10.000 Has. **Expediente 2.732/2.005** - Departamento Zapala - Provincia del Neuquén - Titular: Orion del Sur Sociedad Anónima. Zapala, 12 de julio de 2007. Visto: El presente Expediente Nº 2.732/2005 por el cual Orion del Sur S.A. que tramita una solicitud de cateo y Considerando: Que se han cumplido los requisitos exigidos por el Código de Minería sin que se hayan deducido oposiciones. Por todo ello: La Autoridad Minera en Primera Instancia Resuelve: Artículo 1°): De conformidad al Artículo 27° T.O. del Código de Minería, otórguese a Orion del Sur S.A., permiso exclusivo para catear sustancias de 1° categoría con las limitaciones previstas por el Código de Minería y leyes complementarias en una superficie de 10.000 Has., quedando ubicada dentro de los Lotes: 7, 10, 11, 14, 15, 18, 19, Sección VII, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 10.000 metros y están orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5:723.000 e Y= 2.449.000. Artículo 2°): El permiso se otorga por el término de mil cien días (1.100), plazo que comenzará a correr el día ocho de julio del dos mil siete y concluirá el día doce de agosto del dos mil diez, sin perjuicio de lo cual al cumplirse trescientos (300) días de vigencia (vencimiento: 03/05/08), el permisionario deberá liberar una superficie de 4.000 Has., al cumplirse los setecientos (700) días de vigencia (vencimiento: 07/06/09), el permisionario deberá liberar una superficie de 2.000 Has., y dentro de los cien (100) días restantes deberá liberar una superficie total remanente de 4.000 Has. (vencimiento: 12/08/10), conforme lo dispuesto por el Artículo 30º T.O. del Código de Minería y bajo apercibimiento de proceder de oficio en caso de silencio. Artículo 3°): Dentro del mismo término, deberá bajo pena de caducidad, demarcar la zona de cateo asignada, colocando estacas en todos los vértices del deslinde y entre estos, de manera tal que desde cualquiera de ellas sea visible la que precede y la que sigue, con la obligación de entregar el plano de la diligencia correspondiente cuando sea requerido por la Autoridad Minera. Artículo 4°): Los trabajos de exploración deberán quedar instalados den-

tro del plazo señalado por el Artículo 3º y el acto ser certificado en el título por la autoridad Policial o Juez de Paz mas próximo a la zona concedida. No podrá diferirse la época de instalación ni suspenderse los trabajos de exploración después de emprendidos, sino por causa justificada y con aprobación de la autoridad, bajo pena de revocarse el permiso (Artículos 30º y 41° T.O. del Código de Minería). Artículo 5°): El permisionario al retirar el Título manifestará el nombre y domicilio en la Provincia de la persona que lo representará en el terreno, quedando obligado a mantener actualizada la información. Artículo 6º): Hágase saber al titular que oportunamente le será exigida la presentación de la información y de la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones (Art. 30º últ. párrafo T.O. del Código de Minería). Artículo 7º): Se encuentran excluidos del presente permiso los minerales reservados (Tít. XXI - T.O. Código de Minería) y los susceptibles de aprovechamiento común (Art. 4º inc. a) y b) T.O. del Código de Minería, conc. Artículos 183º ss., y ctes. T.O. del Código citado). Artículo 8º): Notifíquese, regístrese y repóngase, expídase testimonio. Tomen nota los sectores pertinentes y resérvese. Resolución 499/2007. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia - Dr. Diego M. Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, trece de julio del dos mil siete. Registro Número Veintitrés (23). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 14, 21 y 28-09-07

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día treinta de noviembre del dos mil siete, a las doce horas, el Agrimensor Pedro L. Filippi, Matr. 26 INC. dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Arcilla, denominado: «Martín Leonel», **Expte. N° 1014/2003,** cuya titularidad ostenta Martín Leonel Rebolledo, con una superficie de 45 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 20, Sección XI, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 14 y 21-09-07

Solicitud de Cantera de Áridos - Superficie 5 Has., **Expte. Nº 1042 - Fº 106 - Año 2003.** Departamento: Pehuenches de la Provincia del Neuquén - Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I - Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has.. II - Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1 X= 5.907.547.5 Y= 2.410.559.0; 2 X= 5.970.547.5 Y= 2.410.809.0; 3 X= 5.907.347.5 Y= 2.410.809.0; 4 X= 5.907.347.5 Y= 2.410.559.0. III - Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV - Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V - Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI - Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad será justicia. Atte.. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Karina Andrea Tisot, Abogada, Mat. 104 - T. 01 - Fº 52. Recibido en mi oficina hoy once de marzo de dos mil tres, trece horas treinta minutos. Acompaña croquis de ubicación y copia simple de poder. Cargo Nº 677. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero de 2007. La presente solicitud de Cantera de Áridos con una superficie de 5 Has. Expte. Nº 1042 - Fº 106 - 2003, solicitada por la Dirección Provincial de Vialidad, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, den-

tro del Lote 15, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 250 mts. con un Az. de 90º y sus lados menores miden 200 mts. con un Az. de 0º. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5907547,5 e Y= 2410559. Se agrega copia del plano original. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal. Secretaría de Minas. Dra. Vanina A. Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero de 2007. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,90. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 14, 21 y 28-09-07

Solicitud de Cantera de Áridos - Superficie: 5 hectáreas. Departamento de Minas, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. Expediente Nº 1048/2003. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I - Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has.. II - Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1 X= 5.935.682.3 Y= 2.317.687.0; 2 X= 5.935.682.3 Y= 2.317.887.0. 3 X= 5.935.432.3 Y= 2.317.887.0. 4 X= 5.935.432.3 Y= 2.317.687.0. III - Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV - Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean liberados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V - Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI - Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad será justicia. Fdo. ilegible. Hay un sello que dice: Karina Andrea Tisot, Abogada, Mat. 104 - T. 01 - Fº 52. Recibido en mi oficina hoy once de marzo de dos mil tres, trece horas treinta minutos. Acompaña croquis de ubicación y copia simple de poder. Cargo Nº. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero de 2007. La presente solicitud de Cantera de Áridos con una superficie de 5 Has., **Expte. Nº 1048 - Fº 106 - 2003**, solicitada por la Dirección Provincial de Vialidad, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 21, Sección XXXII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 250 mts. con un azimut de 90º y sus lados menores miden 200 mts. con una Az. de 0º. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5935682 e Y= 2317687. Se agrega copia del plano original. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 48 vta.). Fdo. Dra. Vanina A. Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero de 2007. ...corresponde reponer en concepto de sellado por foja la suma adeudada que asciende a $ 0,90 ctvos.. Conste. Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina A. Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero de 2007. ...Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 14, 21 y 28-09-07

Solicitud de Cantera de Áridos - Superficie: 5 Has. **Expte. N° 1041 - Fº 106 - Año 2003**. Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I - Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has.. II - Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1 X= 5.899.604.9 Y= 2.406.822.2; X=5.899.604.9; Y= 2.407.072.2; 3 X= 5.899.404.9; Y= 2.407.072.2; X= 5.899.404.9; Y= 2.406.822.2. III - Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV - Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V - Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI - Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será justicia. Atte.. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Karina Andrea Tisot, Abogada, Mat. 104 - T. 01 - Fº 52. Recibido en mi oficina hoy once de marzo de dos mil tres, trece horas treinta minutos. Acompaña croquis de ubicación y copia simple de poder. Cargo N° 676. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de marzo de 2003. La superficie de 5 Has. solicitada para la Cantera de Áridos tramitada por Expediente N° 1041/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del Lote 15, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 250 mts. con un Az. de 90° y sus lados menores miden 200 mts. con un Az. de 0°. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5899604,9 e Y= 2406822.2. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. N° 1182/87. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 01 de agosto de 2007. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 14, 21 y 28-09-07

Solicitud de Cantera de Áridos, Superficie 6 Has., 59 As., 54 Cas., Hectáreas, Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. **Expediente Nº 854/ 2002.** A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe, Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I - Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has.. II - Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1 X= 5.900.645.8 Y= 2.374.273.0; 2 X= 5.900.877.6 Y= 2.374.179.3; 3 X= 5.900.952.5 Y= 2.374.365.8; 4 X= 5.900.720.7 Y= 2.374.458.4. III - Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV - Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V - Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI - Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será justicia. Hay una firma ilegible y un sello que aclara Karina Andrea Tisot, Abogada, Mat. 104 - T. 01 - Fº 52.

Recibido en mi oficina hoy tres de diciembre del 2002, trece horas. Adjunta croquis y poder. Cargo Nº 500. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de marzo de 2007. La presente solicitud de Cantera de Áridos con una superficie de 6 Has., 59 As., 54 Cas., Expte. Nº 854/2002 solicitada por la Dirección Provincial de Vialidad, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 11, Sección XXX, Fracción A del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 534 metros con un azimut de 75º 55', al Este, 238 metros con un azimut de 155º 09', al Sur 62,2 metros con un azimut de 251º 14' y al Oeste 284,4 metros con un azimut de 351º 06'. El vértice Suroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5900768 e Y= 2373700. Se adjunta copia del croquis de ubicación. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal, (fs. 57vta.). Fdo. Dra. Vanina A. Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de marzo de 2007. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º, Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 14, 21 y 28-09-07

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día siete de diciembre del dos mil siete, a las once horas, el Ing. Agrim. Domingo Cardoso, Matrícula Prof. Nº , dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Áridos, **Expediente Nº 853/2002,** cuya titularidad es de Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 6 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 23, Fracción B, Sección XXXIII, del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 14 y 21-09-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día once de diciembre del dos mil siete, a las once horas, el Ing. Agrim. Domingo Cardoso, Matrícula Prof. Nº , dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Áridos, **Expediente Nº 2021/2003,** cuya titularidad es de Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 5 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 8, Fracción C, Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 14 y 21-09-07

Edictos Mineros

Yacimiento concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. Nº 4.167/1.967**. Nombre: «San Lorenzo». Sustancia: Cobre. Registro: 27/2007. Ubicado en el Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha ocho de agosto del dos mil siete, a favor de Amadeo Augusto Rossi. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 14-09-07

Yacimiento concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. Nº 5.433/1969.** Nombre: «Rara Fortuna». Sustancia: Arenisca Cuprífera. Registro: 26/2007. Ubicado en el Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha siete de agosto del dos mil siete, a favor de Amadeo Augusto Rossi. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 14-09-07

———————

Yacimiento concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. Nº 4.904/1969.** Nombre: «Yaravi». Sustancia: Cobre. Registro: 30/2007. Ubicado en el Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha veintidós de agosto del dos mil siete, a favor de Amadeo Augusto Rossi. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 14-09-07

———————

Yacimiento concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. Nº 5.436/1969.** Nombre: «Las Termas». Sustancia: Arenisca Cuprífera. Registro: 31/2007. Ubicado en el Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha veinticuatro de agosto del dos mil siete, a favor de Amadeo Augusto Rossi. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 14-09-07

———————

Yacimiento concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. Nº 5.946/1970.** Nombre: «Dr. Romero». Sustancia: Cobre. Registro: 28/2007. Ubicado en el Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha veintiuno de agosto del dos mil siete, a favor de Amadeo Augusto Rossi. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 14-09-07

CONTRATOS

INACAM S.R.L.

Se hace saber que con fecha 02 de julio de 2007 e instrumento modificatorio de fecha 14 de agosto de 2007 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «INACAM S.R.L.». Socios: El señor Ismael Jesús Fierro, L.E. N° 8.020.333, nacido el 17-10-1941, argentino, casado en primeras nupcias con Haydee Pascale, L.C. N° 4.532.237, empresario, domiciliado en Alberdi N° 480 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la señora Paula Andrea Fierro, DNI 21.975.189, nacida el 02-04-1971, argentina, casada en primeras nupcias con Marcos Javier Medrano, DNI N° 27.930.141, empresaria, domiciliada en Alberdi N° 480 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Alberdi N° 480 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios: De representación comercial, consignación y distribución de productos del hogar, electrodomésticos, de equipos de computación, de rodados menores (bicicletas). La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital Social: $ 8.000 (pesos ocho mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: Estará a cargo del Sr. Ismael Jesús Fierro, D.N.I. 8.020.333. Duración de sus Cargos: Por el término de dos (2) ejercicios. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados: «INACAM S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social» (Expte N° 13467, Año 7). Secretaría, Neuquén, 3 de septiembre de 2.007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 14-09-07

TIMOL S.R.L.

Se hace saber que con fecha 25 de abril de 2007 mediante instrumento privado, con anexo modificatorio de fecha 30 de julio de 2007, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «TIMOL S.R.L». Socios: El Sr. Teodoro Luis Planas, argentino, de 67 años de edad, L.E. 6.512.995, comerciante, domiciliado en la calle Carlos H. Rodríguez 330, Piso 12 «A» de la ciudad de Neuquén, casado con la Sra. Luz Mónica Labrin, D.N.I. 93.934.614 y el Sr. Juan Pablo Planas, argentino, de 35 años de edad, D.N.I. 22.473.705, Licenciado en Comercio Exterior, domiciliado en calle Río Dulce 1080 Dpx 1 de la ciudad de Neuquén, casado con Mariana Valeria Nuñez de Albuquerque, D.N.I. 24.104.321. Domicilio Social: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén (Denunciando la dirección de la sede social en Montevideo Nº 673 de la ciudad de Neuquén). Objeto Social: La sociedad tiene como objeto comercial la explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos y utilitarios en el territorio de la República Argentina, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. Plazo de Duración: 50 años desde inscripción en RPC. Capital Social: Se fija en la suma de pesos doce mil ($ 12.000), dividido en ciento veinte cuotas de pesos cien ($100) valor nominal cada una. Suscripción: 100%. Integración: 25 % en este acto y el resto dentro del plazo de Ley. Dirección y Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo la Gerencia Social compuesta por uno de los socios. Designando en este acto al señor Teodoro Luis Planas. Duración en el Cargo: Indeterminada. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en los autos caratulados: «TIMOL S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 12453/06). Secretaria, 06 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 14-09-07

PERILAGOS PATAGÓNICOS S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 31 días del mes de agosto de dos mil siete, se reúnen los señores cónyuges entre sí, Sra. Adriana Leticia Yanotti, DNI 16.940.409, argentina, comerciante, nacida el 06 de abril de 1964, domiciliada en Roca Nº 54, Piso 11, Departamento B, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y el Sr. Pablo Hernán Sánchez, DNI 16.785.466, argentino, Contador Público, nacido el 18 de marzo de 1964, domiciliado en la calle San Martín N° 325, Piso 7°, Departamento D, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, con el objeto de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550, sus modificaciones, y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denomina PERILAGOS PATAGÓNICOS S.R.L.. Segunda: El domicilio legal se fija en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Tercera: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de los socios. Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial. Quinta: El capital se fija en la suma de pesos treinta y dos mil ($ 32.000), dividido en treinta y dos (32) cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000) cada una, suscribiendo en este acto la Sra. Adriana Leticia Yanotti dieciséis (16) cuotas de pesos un mil ($ 1.000), totalizando su participación en pesos dieciséis mil ($ 16.000) y el Sr. Pablo Hernán Sánchez dieciséis (16) cuotas de pesos un mil ($ 1.000), totalizando su participación en pesos dieciséis mil ($ 16.000). En este acto los socios integran el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo de acuerdo al siguiente detalle: La Sra. Adriana Leticia Yanotti, pesos cuatro mil ($ 4.000) y el Sr. Pablo

Hernán Sánchez, pesos cuatro mil ($ 4.000), quedando el remanente para integrar en el término de dos (2) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá quintuplicar el capital indicado, mediante asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital; la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. Sexta: Los socios tendrán preferencia y derecho de preferencia, total y absoluta, en aquellos casos de cesión de cuotas que se presenten. El socio que se propone ceder sus cuotas partes deberá comunicarlo en forma fehaciente al restante socio, quien se pronunciará en el término que no podrá exceder de 30 (treinta) días desde la notificación. A su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. Formulada la oposición el socio puede recurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia de la sociedad, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. Esta declaración judicial importará también la caducidad del derecho de preferencia de la sociedad y del socio que se opuso respecto de la cuota de este cedente. El precio de la parte de capital social que se cede resultará de la valuación del patrimonio según sus valores reales al tiempo de la cesión. Cualquiera de los socios o la sociedad puede impugnar el precio de la parte del capital que se cede al tiempo de ejercer la opción, sometiéndose al resultado de una pericia judicial; pero los impugnantes no estarán obligados a pagar uno mayor que el de la cesión propuesta, ni el cedente a cobrar uno menor que el ofrecido por los que ejercitaron la opción. Las costas del procedimiento estarán a cargo de la parte que pretendió el precio más distante del fijado por la tasación judicial. En carácter supletorio se aplicarán los Artículos 150 y 152 a 154 de la Ley N° 19.950, en sus partes pertinentes. Séptima: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por la Sra. Adriana Leticia Yanotti en su carácter de Socio-Gerente, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derecho y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. El Gerente es elegido por el término de tres (3) ejercicios pudiendo ser reelegido. Octava: Los socios se reunirán a deliberar y tomar resoluciones cada vez que lo crean necesario. Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el Art. 159, primera parte, párrafo segundo, de la Ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el Art. 160 de la citada ley, y trascribirán las deliberaciones y resoluciones en un libro de actas firmándolo al pie. Noveno: El ejercicio económico-financiero de la sociedad finalizará el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionará un Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos contables exigidos por las normas legales, los que serán puestos a disposición de los socios dentro de los ciento veinte (120) días posteriores a la fecha de cierre de ejercicio. Décimo: Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta tanto no sean cubiertas las pérdidas de ejercicios anteriores. De las utilidades líquidas y realizadas resultantes del Balance Anual aprobado por los socios, se efectuará la siguiente distribución: 5% para constituir Reserva Legal hasta alcanzar el 20% del Capital Social. El remanente podrá distribuirse entre los socios en proporción a sus aportes. Décimo Primera: La sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios. A los fines de las relaciones de la sociedad, los herederos deberán unifIcar la representación del contrato. Décimo Segunda: En caso de disolución de la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el socio gerente o un tercero designado al efecto, quien actuará supeditando su cometido a lo que establecen las prescripciones legales vigentes. Se flja el domicilio de la sede social, a los fines de lo que establece el Art. 11 inc. 2° segunda parte de la Ley 19.550, en la calle Corrientes N° 330 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Se autoriza a Betina Labori, DNI N° 25.674.379 y/o Virginia Virgili, DNI N° 26.571.320, para que actuando por la sociedad obtenga de las autoridades la pertinente inscripción para funcionar en el carácter adoptado, la aprobación de los contratos de la sociedad, proponer cambio al presente, como así también para efectuar todas las gestiones, trámites y diligencias que sean necesarias y conducentes al mejor desempeño del presente

mandato. Fdo. Adriana Leticia Yanotti, Socio-Gerente de PERILAGOS PATAGÓNICOS S.R.L..

1p 14-09-07

NAO S.A.

Constitución

Escritura Número 653, de fecha 21/06/07, autorizada al Folio 2004, por ante el Registro Notarial Número 1 de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Denominación: «NAO S.A.». Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en forma individual o asociada con terceros, en cualquier parte de la República Argentina las siguientes actividades: a) Constructora: Proyecto, ejecución y dirección de obras de ingeniería y arquitectura, construcción de obras de carácter público, civiles o privadas, ya sea por medio de contrataciones directas o licitaciones; construcciones y ventas de edificios por el régimen de propiedad horizontal, como así también todo tipo de mejoras, refacciones, remodelaciones, instalaciones eléctricas, gas, cloacas y todo tipo de reparación de edificios. b) Inmobiliaria: La compra-venta y/o permuta de inmuebles, urbanos y rurales; la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras; urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; la tarea de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios o de locales comerciales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital Social: El capital social es de pesos veinticuatro mil ($ 24.000,00) representado por dos mil cuatrocientas (2.400) acciones de pesos diez ($10) valor nominal cada una. Duración: El plazo de duración es de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. Accionistas: Pablo Roberto Martínez Viademonte, soltero, argentino, nacido el 27 de enero de 1960, de profesión Ingeniero en Construcciones, DNI Nº 13.254.660, domiciliado en jurisdicción de la calle Lacar Nº 16 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén y Fernando José Beretta, divorciado, argentino, nacido el 03 de noviembre de 1956, de profesión Arquitecto, DNI Nº 12.441.896, domiciliado en jurisdicción de la calle Elordi Nº 640, Piso 1º Dto. D, de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandatos por tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del Directorio. Directorio: Presidente: Pablo Roberto Martínez Viademonte, DNI 13.254.660 y Director Suplente: Fernando José Beretta, DNI 12.441.896. Sede Social: Calle Elordi Nº 640, Piso 1º D, de la ciudad de San Martín de los Andes, Pcia. del Neuquén. La publicación del presente edicto ha sido ordenada por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: “NAO S.A s/Inscripción de Contrato Social», (Expte.13057/7). Secretaría Única, 07 de setiembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 14-09-07

DOLOMITI S.A.

Fechas de los Instrumentos de Constitución y Modificación: 06/12/05, 09/06/06 y 21/06/07 respectivamente. Denominación: “DOLOMITI S.A.”. Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Socios: Licia Silvia Manfio, argentina, nacida el 08/03/67, divorciada, empresaria, DNI Nº 18.009.990, domiciliada en la calle

República de Italia Nº 241, 2º A, de la ciudad de Neuquén Capital; Claudia Griselda Manfio, argentina, nacida el 05/11/69, casada, Ingeniera Agrónoma, DNI Nº 20.934.557, domiciliada en Unidad 106 de El Rincón Club de Campo, ciudad de Neuquén Capital; Diego Eduardo Manfio, argentino, nacido el 24/11/73, casado, Ingeniero Civil, DNI Nº 23.384.618, y Luis Silverio Manfio, argentino, nacido el 07/07/83, soltero, estudiante, DNI Nº 30.226.858, los últimos dos domiciliados en Avenida Argentina Nº 780 de la ciudad de Neuquén Capital. Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, alquiler y la intermediación en la comercialización de barrios cerrados, clubs de campo, cementerios privados, loteos y fraccionamientos, incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal; la constitución de fideicomisos y la administración de inmuebles. b) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción y realización de obras civiles, incluyendo a las viales, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, de gas, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentos, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y arquitectura, sean públicas o privadas. c) Agropecuarias y Forestales: Mediante la explotación y administración de inmuebles rurales propios o de terceros, con bosques y otros cultivos con el fin de industrializar y comercializar la producción respectiva. d) Hoteleras: Operadora de hoteles. Alojamiento de personas y explotación de hoteles, hospedajes o similares, restaurante y bar, sus accesorios y complementarios para servicios y atención de sus clientes. e) Financieras: Participar en negocios, empresas o sociedades constituidas o a constituir; la compra y venta de acciones, títulos u otros valores mobiliarios o inmobiliarios; dar y tomar dinero en préstamo y realizar operaciones financieras no comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran el concurso del ahorro público. Capital: El capital social es de pesos ciento dos mil ($ 102.000), representado por mil veinte (1.020) acciones de valor nominal pesos cien ($100) cada una. Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Cuando el número de Directores electos fuere de dos o más, estos últimos en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará automáticamente a aquél en caso de ausencia, licencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento, temporal o permanente, con las mismas facultades y obligaciones que la Ley y/o los estatutos, en su caso, le atribuyan. El Directorio funciona legalmente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y adopta sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Los Directores son reelegibles y su remuneración anual será determinada por la asamblea respectiva, con observancia de lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley 19.550. Representación: La representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente, indistintamente, en los términos de los Artículos 58 y 268 de la Ley 19.550, sin perjuicio de los mandatos que el Directorio otorgue a una o más personas, sean o no miembros del mismo, en asuntos específicamente determinados en el respectivo poder. Fiscalización: Contralor individual de los socios. La sociedad prescindirá de la sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Arts. 55 y 284 de la Ley 19.550. Directorio: Presidente: Diego Eduardo Manfio, DNI Nº 23.384.618. Vicepresidente: Claudia Griselda Manfio, DNI Nº 20.934.557. Director Suplente: Licia Silvia Manfio, DNI Nº 18.009.990. Los Directores aceptan los cargos que se les han asignado y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 256 de la Ley 19.550 constituyen domicilio especial en la calle Carlos H. Rodríguez 139, 7º Piso, Oficina “A”, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 14-09-07

DI NOY S.R.L.

Se hace saber que con fecha 30 de abril de 2007, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «DI NOY S.R.L.». Socios: Sra. Isabel Alejandra Smaniotto, DNI 23.346.688, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, nacida el 01/12/1973, de profesión comerciante; la Sra. Liliana María Smaniotto, DNI 22.089.862, de estado civil casada con el Sr. Juan Roberto Galatti Rando, DNI N° 14.752.081, de nacionalidad argentina, nacida el 12/07/1971, de profesión comerciante y el Sr. Emanuele Claudio Smaniotto, DNI 93.852.167, de estado civil casado con Ana Ema Rozza, de nacionalidad italiano, nacido el día 02/1 0/1942, de profesión agricultor, todos los nombrados con domicilio en Ruta 7, calle 13 de Vista Alegre, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: En jurisdicción de la ciudad de Vista Alegre, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de tercero o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior a las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Explotación de todas las actividades agrícola ganaderas, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las actividades laborales del ciclo agrícola; explotación total de la actividad ganadera, tanto en la cría de animales de raza, tambo o para concurso, de granja, avicultura y apicultura; realización del ciclo integral de siembra y producción de semillas forrajeras de toda especie. b) Comerciales: Mediante la compra - venta y distribución de productos frutícolas y hortícolas, incluyendo la importación y exportación. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos veinte mil ($ 20.000). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: A cargo de uno o más socios gerentes que actuarán en forma individual e indistinta. Duración de sus Cargos: Por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. Organización de la Representación Legal: Designar Socio Gerente al Sr. Emanuele Claudio Smaniotto, quien tendrá a su cargo la administración, representación legal y uso de la firma social. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «DI NOY S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 13120, Año 2007). Secretaría, 07 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 14-09-07

COMPUCENTRO S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 6 de agosto de 2007, se constituyó la sociedad «COMPUCENTRO S.R.L.», siendo los socios: Víctor Gabriel Gutiérrez, DNI 20.654.831, nacido el 23/02/1969, casado con Karina Anabel Paris, (DNI 24.109.996), argentino, comerciante, domiciliado en calle Villegas Nº 970 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Paris Karina Anabel, DNI 24.109.996, nacida el 18/06/1975, argentina, comerciante, casada con Víctor Gabriel Gutiérrez (DNI 20.654.831), con domicilio en calle Villegas Nº 970 de la ciudad de Neuquén. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina «COMPUCENTRO S.R.L.» y tendrá domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Duración: El término de duración de la sociedad se establece en 50 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por si y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra-venta de equipos informáticos, incluye la venta de computadoras, incluidas las portátiles, sus periféricos, impresoras, suministros para computaciones, software y hardware. Alquiler de máquinas y equipo de oficina, incluidas computadoras. Cuarta. Capital social: El capital social se fija en la suma de $ 16.000 (pesos dieciséis mil) dividido en 100 cuotas de $ 160 (pesos ciento sesenta) valor nominal cada una. Administración y Representación: La administración, Representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente que ejercerá tal función, y será elegido por la Asamblea de socios, durando en su cargo 2 ejercicios, podrá ser reelegido en el cargo. El gerente tendrá el uso de la firma social, que en todos los casos estará precedida por el sello de la sociedad y con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social, ni a finanzas o ga-

rantías a favor de terceros. En tal carácter tiene facultad para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Art. 1881 del Cod. Civil y Art. 9 del Decr. Ley 5965/63. Cierre de Ejercicio: 20 de mayo de cada año. Sede Social: Calle Perito Moreno 341 de la ciudad de Neuquén. Gerente: Víctor Gabriel Gutiérrez. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Mercau, en autos caratulados: «COMPUCENTRO S.R.L s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 12560/06). Secretaría, 03 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 14-09-07

RED ODONTOLÓGICA DEL SUR S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación Contrato Social

Instrumento Privado de fecha 24 de noviembre de 2006. Cesión de Cuotas: Rolando Luis Gorgoglione, argentino DNI Nº 18.009.677, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Teniente Ibáñez Nº 250 de esta ciudad, cede a favor de Graciela Beatriz Gorgoglione, argentina, DNI Nº 21.785.321, casada en primeras nupcias con Carlos Guillermo Bonoris, de profesión Odontóloga, domiciliada en calle Teniente Ibáñez Nº 250 de esta ciudad, la cantidad de noventa y cinco (95) cuotas sociales de $ 100 valor nominal. Modificaciones: Cláusula cuarta y las disposiciones transitorias del contrato social: Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000), dividido en doscientas cuotas de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, el que se encuentra suscripto en su totalidad por los socios y les corresponde: al señor Vicente Rolando Luis Gorgoglione, cinco (5) cuotas, o sea pesos quinientos ($ 500) y a la señora Graciela Beatriz Gorgoglione, ciento noventa y cinco (195) cuotas, o sea pesos diecinueve mil quinientos ($ 19.500). «Disposiciones Transitorias»: a) La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Teniente Ibáñez Nº 250 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, b) desígnese en calidad de Socio Gerente a la señora Graciela Beatriz Gorgoglione y en calidad de Gerente suplente al señor Rolando Luis Gorgoglione. Firmado: Rolando Luis Gorgoglione - Graciela Beatriz Gorgoglione.

1p 14-09-07

RED ODONTOLÓGICA DEL SUR S.R.L.

Rectificatoria y Modificación Contrato Social

Instrumento Privado de fecha 30 de mayo de 2007. Rectificatoria de Cláusula Cuarta: Rolando Luis Gorgoglione, argentino, DNI Nº 18.009.677, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Teniente Ibáñez Nº 250 de esta ciudad, y Graciela Beatriz Gorgoglione, argentina, DNI Nº 21.785.321, casada en primeras nupcias con Carlos Guillermo Bonoris, de profesión Odontóloga, domiciliada en calle Teniente Ibañez Nº 250 de esta ciudad. Modificaciones: I) Rectificar el nombre del socio Rolando Luis Gorgoglione, en virtud de que por error involuntario se consignó erroneamente su nombre, en la cesión instrumentada en noviembre del 2006, quedando redactada la cláusula cuarta de la siguiente manera: Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000), dividido en doscientas cuotas de pesos cien ($ 100), valor nominal cada una, el que se encuentra suscripto en su totalidad por los socios y les corresponde: al señor Vicente Rolando Luis Gorgoglione cinco (5) cuotas o sea pesos quinientos ($ 500) y a la señora Graciela Beatriz Gorgoglione ciento noventa y cinco (195), o sea pesos diecinueve mil quinientos ($ 19.500). Firmado: Rolando Luis Gorgoglione - Graciela Beatriz Gorgoglione.

1p 14-09-07

H.M.V. SERVICIOS S.R.L.

Fecha de Constitución: 27-4-07. Denominación: H.M.V. Servicios S.R.L.. Socios: Hugo Mario Vanoli, nac. 24/1/55, DNI 11.806.301, comerciante, y María Cristina Ramos, nac. 13/12/55, DNI 12.210.038, empresaria, ambos argentinos, casados en 1as. nupc. entre sí y domicilio en Los

Groselleros 28 de Cutral-Có; dom. legal y dom. social: Avda. Cutral-Có 280 de Plaza Huincul. Término: 99 años. Objeto: Actividades relacionadas con construcciones civiles e industriales y servicios para la actividad petrolera, conforme el siguiente detalle enumerativo: Estudio, cálculo, proyecto, dirección, administración y ejecución de obras civiles, hidráulicas, mecánicas, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, diques, viviendas, talleres, ductos, puentes, sean ellos públicos o privados, interviniendo en compulsas, licitaciones y/o contrataciones, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, poliductos, usinas, canales y en obras de ingeniería, de carácter público o privado. Podrá también prestar servicios de transporte de máquinas, turbinas, generadores, grúas hidráulicas y/o mecánicas y equipamiento industrial transportable, en camiones, carretones y otros elementos especiales de armado específico para cada uso, incluso con medidas fuera de ruta. Transporte de mercaderías incluídas las que necesitan permisos especiales, nacionales o importados, por vía terrestre y/o en estaciones terminales de puertos y/o aeropuertos. Realizar exportaciones y/o importaciones por cuenta propia o de terceros, de bienes materiales o inmateriales, incluyendo ciencia y tecnología; y los servicios relaciones con su objeto. Las actividades descriptas, sólo podrán ser desplegadas por la sociedad mediante autorización expresa cuando ello fuera pertinente, previa cumplimentación de los requisitos legales y reglamentarios en vigencia, cuando sean condicionantes, y por medio de profesionales habilitados y/o matriculados, cuando la índole de la actividad y/o el servicio así lo requiera. Capital Social: $ 250.000, dividido en 5.000 cuotas sociales de valor nominal $ 50 c/u, que los socios suscriben en su totalidad y en las siguientes proporciones: Hugo Mario Vanoli 3887 cuotas sociales, equivalente a $ 194.350 los cuales $ 55.650 se integran en especie conforme inventario practicado por Cr. Hugo Mario Genovese (Mp Tº VI, Fº 082, CPCE Nqn.) y $ 138.700 en efectivo, la integración de estas últimas se realiza en este acto en un 25%, complementándose el saldo en el periodo de Ley; y María Cristina Ramos, suscribe 1.113 cuotas sociales, equivalente a $ 55.650 las cuales Integra en especie conforme inventario practicado por el mismo Contador. Representación: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de Hugo Mario Vanoli, quien revestirá el cargo de Gerente, ejerciendo la representación legal de la sociedad, inclusive las transferencias de dominio de inmuebles y/o constitución de derechos reales. Queda terminantemente prohibido al socio usar la firma social en asuntos particulares o ajenos a la sociedad o emplear dicha firma en garantías o fianzas a terceros. En el ejercicio de sus funciones tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, con las restricciones preestablecidas, contando incluso con aquellas que la ley requiere poderes especiales, conforme el Art. 1881 del Código Civil y 9º del Dec. Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia del Neuquén SA, Bansud SA, y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; constituir hipotecas y prendas a favor y sobre bienes de la sociedad, otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente y/o cualquier clase de mandatos que sean necesarios para los intereses societarios. Cierre de Balance: 31 de diciembre de cada año.

1p 14-09-07

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

LEY Nº 22351

Licitación Privada Nº 12
Ejercicio 2007

Nombre del Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.
Expediente Nº: 466/06.
Rubro Comercial: 58.
Objeto de la Contratación: Adjudicar la concesión del «Campamento Organizado Quila Quina» en jurisdicción del Parque Nacional Lanín.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección:
1- En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420664/ Email: administracionlanin@apn.gov.ar.
2 - En el Departamento de Contrataciones y Servicios de la Dir. de Administración, sito en Alsina 1418, Capital Federal. Tel.: (011) 4381-4420. Email: contrata@apn.gov.ar.
Plazo y Horario:
1 - Hasta el 16 de octubre de 2007, en el horario de 8:00 a 15:00 hs..
2 - Hasta el 16 de octubre de 2007, en el horario de 14:00 a 16:00 hs..
Costo del Pliego: Pesos treinta ($ 30).

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección:
1 - En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420664/ Email: administracionlanin@apn.gov.ar.
2 - En el Departamento de Contrataciones y Servicios de la Dir. de Administración, sito en Alsina 1418, Capital Federal. Tel.: (011) 43814420. Email: contrata@apn.gov.ar.
Plazo y Horario:
1 - Hasta el 16 de octubre de 2007, en el horario de 8:00 a 15:00 hs..
2 - Hasta el 16 de octubre de 2007, en el horario de 14:00 a 16:00 hs..

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420664/Email: administracionlanin@apn.gov.ar.

Plazo y Horario: El 19 de octubre de 2007 a las 12:00 hs..

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420664/ Email: administracionlanin@apn.gov.ar.
Día y Hora: El 19 de octubre de 2007 a las 12:00 hs..

1p 14-09-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE HUINGANCO

Licitación Pública Nro. 01/2007

Objeto: Venta de los siguientes vehículos integrantes del Parque Automotor Municipal: 1 - Un ómnibus usado marca Chevrolet Wayne, motor Deutz Nro. 6054, chasis C16PBA53002353, modelo 1980, dominio TLW 639, Precio Base: $ 25.000 (pesos veinticinco mil). 2 - Una pick up, marca Chevrolet C30, Mca., motor 406701, chasis CKM 34AB151172, dominio UQE 547. Precio Base: $ 15.000 (pesos quince mil). 3. Un camión Ford 400, motor PDA 102693 U, chasis KB5LLR14410, modelo 1990, dominio UCY 381. Precio Base: $ 35.000 (pesos treinta y cinco mil). **Informes y Venta de Pliegos:** Municipalidad de Huinganco, sita en Los Ñires y Los Huinganes de la localidad de Huinganco. Teléfono: 02948-499101/499042, a partir del día 12 de septiembre de 2007. **Exhibición del Bien:** Corralón Municipal sito en calle Los Ñires y Los Huinganes de la localidad de Huinganco. **Presentación de Propuestas:** Hasta la fecha de apertura fijada. **Lugar y Fecha de Apertura:** Municipalidad de Huinganco, el día 11 de octubre de 2007 a las 09 horas. Valor del Pliego: $ 100 (pesos cien).

2p 14 y 21-09-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública Nº 03/07
Expte. Nº 11264

«Construcción Cámara en Todos los Fueros y Ministerio Público de Cutral-Có».

Obra: Nuevo edificio Cámara en Todos los Fueros y Ministerio Público - Cutral-Có.

Presupuesto Oficial: $ 5.597.728,95.

Plazo de Ejecución: 270 (doscientos setenta) días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Valor del Pliego: $ 2.000,00 (pesos dos mil).

Informes y Venta de Pliegos: Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial - Departamento Contrataciones - Calle 12 de Septiembre Nº 755 - Neuquén Capital - Tel.: (0299) 4431628 - 4431077 - int. 2403 - 2404. Los pliegos estarán disponibles para la venta a partir del 10 de septiembre de 2007 y hasta diez días antes de la fecha fijada para la apertura de sobres.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 30 de octubre de 2007 a las 10:00 hs., en la Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial - Departamento Contrataciones - Calle 12 de Septiembre Nº 755 - Neuquén Capital.

1p 14-09-07

EJÉRCITO ARGENTINO

CDO. BR M VI

Anular -Por no Adjudicada-

Licitación Pública Nº 01/2007

Objeto: Anular (por no adjudicada) la Licitación Pública Nro. 01/2007, para la concesión de la ex Clínica Militar Termal «Los Copahue».

Lugar de Consulta: SAF CDO BR M VI - Avda. Argentina 642 - Neuquén - C.P.: 8300- Tel.: 0299 - 4422159. www.argentinacompra.gov.ar y de www.neuquen.gov.ar (Turismo).

1p 14-09-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 22/2007
Expediente Nº 3420-78863/07

Postergación

Destino: Hospital Plottier.

Monto Estimativo: Pesos seis millones ($ 6.000.000,00).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: A confirmar.

Licitación Pública Nº 38/07
Expediente Nº 3420-83419/07

Objeto: Provisión, instalación, ensayos y puesta en marcha de un grupo electrógeno -nuevo sin uso-.

Destino: Hospital Provincial Neuquén «Dr. Eduardo Castro Rendón».

Monto Estimado: Pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000,00).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 26 de septiembre del 2.007 a las 13:00 hs. en la Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal. Sin Cargo.

1p 14-09-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública Nº 010/2007
Expediente Nº 3600 - 47665/07

Objeto: Adquisición de carne fresca.

Destino: Plan Provincial de Seguridad Alimentaria Comer y Aprender - Centros de Alimentos de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $ 6.740,00 (pesos seis mil setecientos cuarenta).

Fecha de Apertura: 19/09/07 a las 10:00 horas en Teodoro Planas y Gob. Anaya de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio Acción Social.

Venta de Pliegos: Del 13 al 18 de septiembre hasta las 10:00 horas - Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Teodoro Planas y Anaya de Neuquén Capital. Teléfonos: 0299 - 4493874 - interno 8800/8930.

Licitación Pública Nº 012/2007
Expediente Nº 3600 - 47661/07

Objeto: Compra de frutas.

Destino: Plan Provincial de Seguridad Alimentaria Comer y Aprender - Centros de Alimentos de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $ 2.534,00 (pesos dos mil quinientos treinta y cuatro).

Fecha de Apertura: 19-09-07 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social.

Venta de Pliegos: Del 13 al 18 de septiembre hasta las 12:00 horas, en la Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital. Tel.: 0299 - 4493800 - int. 8930/8800.

Licitación Pública Nº 013/2007
Expediente Nº 3600 - 47662/07

Objeto: Compra de verduras.

Destino: Plan Provincial de Seguridad Alimentaria Comer y Aprender - Centros de Alimentos de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $ 3.010,00 (pesos tres mil diez).

Fecha de Apertura: 20-09-07 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social.

Venta de Pliegos: Del 13 al 19 de septiembre hasta las 10:00 horas, en la Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital. Tel.: 0299 - 4493800 - int.: 8800/8930.

Licitación Pública Nº 015/2007
Expediente Nº 3600 - 47664/07

Objeto: Compra de víveres secos.

Destino: Plan Provincial de Seguridad Alimentaria Comer y Aprender - Centros de Alimentos de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $ 4.320,00 (pesos cuatro mil trescientos veinte).

Fecha de Apertura: 20-09-07 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social.

Venta de Pliegos: Del 13 al 19 de septiembre hasta las 12:00 horas, en la Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital. Tel.: 0299 - 4493800 - int.: 8930/8800.

1p 14-09-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Licitación Privada Nº 009/07
Expediente Nº 3967-26972/07
Resolución Nº 1097/07

Contratación de servicio de seguridad y vigilancia periodo comprendido entre el 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2007 inclusive.

Licitación Privada Nº 010/07
Expediente Nº 3967-26814/07
Resolución Nº 1123/07

Adquisición de licencias Base de Datos Oracle, ArcGis 9.2 Server y licencias móviles para ser instalados en el Server del Organismo.

1p 14-09-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Licitación Pública Nº 02/07

Obra: «Obra de conducción principal y obras complementarias - Sistema de abastecimiento y

riego Mari - Menuco - Confluencia. Tramo I: Canal - desde Progresiva 00 hasta Progresiva 15.800'' - Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: $ 52.454.934,33 (pesos cincuenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y cuatro con 33/100).

Fecha de Apertura:

- Sobres «A»: Martes 09 de octubre de 2007, 16:00 hs. Salón de Usos Múltiples (SUM) del EPAS, calle Leguizamón y Río Senguer (CP 8300), Neuquén Capital.

- Sobres «B»: Martes 16 de octubre de 2007, 16:00 hs. Salón de Usos Múltiples (SUM) del EPAS, calle Leguizamón y Río Senguer (CP 8300), Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $ 20.000 (pesos veinte mil).

Venta de Pliegos: Sede Central del EPAS, calle Santiago del Estero 426, Planta Baja, Departamento Tesorería, (CP 8300), Neuquén Capital. Desde el 18/09/07 al 28/09/07.

Consultas por Escrito a: Unidad Ejecutora Proyecto Mari Menuco - Confluencia - Diagonal España 123 - Neuquén Capital. Tel.: (0299) 4476170/4911 o en la Gerencia Licitaciones y Contrataciones del EPAS - Santiago del Estero Nº 426, Piso 2. Tel.: (0299) 4495675.

1p 14-09-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Nómina de Contrataciones Directas por Vía de Excepción

Agosto 2007

Fecha	Expte. Nº	Norma Legal	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
Agosto/07	12191	Disposición Dirección Administración Financiera 31/07/2007	C.D. Nº 119/07 «Mantenimiento de ascensores en edificio sito en calle Alberdi 52»	Argu Servicios S.R.L.	$ 9.474,00
Agosto/07	12391	Testimonio Acuerdo Nº 4179 Punto VI	C.D. Nº 150/07: Contrato de Locación Inmueble - Etcheluz Nº 162 de la ciudad de Zapala	Puricelli María Luisa	$ 30.000,00
Agosto/07	12429	Testimonio Acuerdo Nº 4179 Punto V	C.D. Nº 152/07: Contrato de Locación Inmueble - Independencia Nº 350 de Neuquén Capital	Metalúrgica Rusconi S.A.	$ 96.000,00
Agosto/07	12438	Resolución Nº 158-07 Administración General	C.D. Nº 154/07: «Renovación suscripciones Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública»	Ediciones RAP S.A.	$ 2.700,00
Agosto/07	12443	Resolución Nº 161-07 Administración General	C.D. Nº 157/07 «Renovación Suscripciones Revista Derecho Penal y Procesal»	Lexia Nexis S.A.	$ 2.592,00

Agosto/07	11282	Testimonio Acuerdo Nº 4167 Punto XVII	Ampliación Contractual Locación de Servicios - Administrativo A.G.	Abraham Donald Enrique	$ 2.125,00
Agosto/07	11282	Testimonio Acuerdo Nº 4167 Punto XVII	Ampliación Contractual Locación de Servicios Trabajo contraturno en Secretaría Electoral	Abraham Donald Enrique	$ 280,50
Agosto/07	11590	Testimonio Acuerdo Nº 4167 Punto XVII	Ampliación Contractual Locación de Servicios Informáticos Operador de Fuero I Circunscripción	Acuña Dario	$ 1.340,00
Agosto/07	11329	Testimonio Acuerdo Nº 4167 Punto XVII	Ampliación Contractual Locación de Servicios Perito Oficial Auxiliar- Gabinete Técnico Contable	Baum María Celeste	$ 3.055,00
Agosto/07	12350	Testimonio Acuerdo Nº 4167 Punto XVII	Ampliación Contractual Locación de Servicios - Administrativo División Parque Automotor	Bedin Víctor Oscar	$ 1.220,00
Agosto/07	11525	Testimonio Acuerdo Nº 4167 Punto XVII	Ampliación Contractual Locación de Servicios - Administrativos Juzgado Civil 3	Biassi Francisco Martín	$ 1.275,00
Agosto/07	11390	Testimonio Acuerdo Nº 4167 Punto XVII	Ampliación Contractual Locación de Servicios - Operador de Fuero Registro Público de Comercio	Braga Analía Rosana	$ 865,80
Agosto/07	11239	Testimonio Acuerdo Nº 4167 Punto XVII	Ampliación Contractual Locación de Servicios - Administrativo Departamento Contrataciones D.A.F.	Briceño Leandro	$ 2.125,00
Agosto/07	11526	Testimonio Acuerdo Nº 4167 Punto XVII	Ampliación Contractual Locación de Servicios - Almacenaje, inst. y puesta func. eq. Informático. Secretaría de Informática	Campos Cristian	$ 1.465,00
Agosto/07	11316	Testimonio Acuerdo Nº 4167 Punto XVII	Ampliación Contractual Locación de Servicios - MMO Depto. Obras Menores - A.G.	Canay Rudy Nelson	$ 2.125,00
Agosto/07	12241	Testimonio Acuerdo Nº 4167 Punto XVII	Ampliación Contractual Locación de Servicios - Expedición A.G.	Castagnino Ramiro Ezequiel	$ 2.407,33
Agosto/07	11648	Testimonio Acuerdo Nº 4167 Punto XVII	Ampliación Contractual Locación de Servicios - Médico Forense IV Circunscripción Judicial	Cambo Marcelo	$ 2.815,20

Agosto/07	11527	Testimonio Acurdo Nº 4167	Ampliación Contractual Locación de Servicios -Técnica Radióloga	Cobos Verónica	$ 1.380,00
Agosto/07	12462	Testimonio Acuerdo Nº 4167 Punto XVII	Ampliación Contractual Locación de Servicios -Administrativo D.A.F.	Coutsiers Natalia	$ 34,00
Agosto/07	11285	Testimonio Acuerdo Nº 4167 Punto XVII	Ampliación Contractual Locación Servicios - Ingeniero Departamento Infraestructura A.G.	Dalgalarando Raúl	$ 4.250,00
Agosto/07	11331	Testimonio Acuerdo Nº 4167 Punto XVII	Ampliación Contractual Locación Servicios - Perito Oficial Auxiliar Gabinete Técnico Contable A.G.	Díaz Guillermo Raúl	$ 3.055,00
Agosto/07	11283	Testimonio Acuerdo Nº 4167 Punto XVII	Ampliación Contractual Locación Servicios - Licitaciones Obras Públicas A.G.	Diez Jorge Alberto	$ 3.190,00
Agosto/07	11532	Testimonio Acuerdo Nº 4167 Punto XVII	Ampliación Contractual Locación de Servicios -Dpto. Asuntos Jurídicos A.G.	Figueiras Alejandro Raúl	$ 2.125,00
Agosto/07	11583	Testimonio Acuerdo Nº 4167 Punto XVII	Ampliación Contractual Locación de Servicios - Informática Area Sistemas - I Circunscripción Judicial	Forquera Javier	$ 1.915,00
Agosto/07	12097	Testimonio Acuerdo Nº 4167 Punto XVII	Ampliación Contractual Locación de Servicios - Departamento Planificación y Desarrollo A.G.	Fuentes Vanina Andrea	$ 4.950,40
Agosto/07	12262	Testimonio Acuerdo Nº 4167 Punto XVII	Ampliación Contractual Locación de Servicios -Administrativo- Juzgado Civil Nº 3.	Funes Gazari Julián	$ 1.275,00
Agosto/07	11528	Testimonio Acuerdo Nº 4167 Punto XVII	Ampliación Contractual Locación de Servicios - Informático- Operador de Fuero I Circunscripción Judicial	Guido Pablo	$ 1.340,00
Agosto/07	11255	Testimonio Acuerdo Nº 4167 Punto XVII	Ampliación Contractual Locación de Servicios - Gabinete Técnico Contable A.G.	Herrera Hernan	$ 2.125,00
Agosto/07	11935	Testimonio Acuerdo Nº 4167 Punto XVII	Ampliación Contractual Locación de Servicios - Técnico Electrónico Div. Mantenimiento y Servicios - A.G.	Jardín Cristian Gabriel	$ 2.200,00

Agosto/07	11250	Testimonio Acuerdo Nº 4167 Punto XVII	Ampliación Contractual Locación de Servicios - CPN Departamento Contrataciones D.A.F.	Lucca Cristina Mirta	$ 3.190,00
Agosto/07	12089	Testimonio Acuerdo Nº 4167 Punto XVII	Ampliación Contractual Locación de Servicios Departamento Obras Menores- A.G.	Mendaza Fernando	$ 2.445,00
Agosto/07	11530	Testimonio Acuerdo Nº 4167 Punto XVII	Ampliación Contractual Locación de Servicios - Operador de Fueros I Circunscripción Judicial	Mortorfano Lautaro	$ 1.340,00
Agosto/07	11210	Testimonio Acuerdo Nº 4167 Punto XVII	Ampliación Contractual Locación de Servicios - Administrativo Div. Patrimoniales D.A.F.	Moral Gabriel Gerardo	$ 1.758,00
Agosto/07	11251	Testimonio Acuerdo Nº 4167 Punto XVII	Ampliación Contractual Locación de Servicios - CPN Departamento Contrataciones D.A.F.	Morales Susana	$ 3.190,00
Agosto/07	11162	Testimonio Acuerdo Nº 4167 Punto XVII	Ampliación Contractual Locación de Servicios - Operador de Fuero I Circunscripción Judicial	Pérez Gustavo Roberto	$ 732,53
Agosto/07	11084	Testimonio Acuerdo Nº 4167 Punto XVII	Ampliación Contractual Locación de Servicios - Lic. Servicio Social - Def. Oficial Civil IV Circ. Judicial	Pincheira María Adela	$ 892,00
Agosto/07	11538	Testimonio Acuerdo Nº 4167 Punto XVII	Ampliación Contractual Locación de Servicios - Administrativo Juzgado en Todos los Fueros de Villa La Angostura	Salguero Francisco	$ 1.700,00
Agosto/07	12248	Testimonio Acuerdo Nº 4167 Punto XVII	Ampliación Contractual Locación de Servicios - Ordenanza Biblioteca T.S.J.	Sánchez Matías	$ 2.407,33
Agosto/07	11780	Testimonio Acuerdo Nº 4167 Punto XVII	Ampliación Contractual Locación de Servicios - M.M.O. División Mantenimiento y Servicio - A.G.	Urrutia Fabio Heriberto	$ 1.70,00
Agosto/07	12098	Testimonio Acuerdo Nº 4167 Punto XVII	Ampliación Contractual Locación de Servicios - Técnica Radióloga Gabinete Médico Forense	Veloz María Eugenia	$ 2.405,50
Agosto/07	11730	Testimonio Acuerdo Nº 4167 Punto XVII	Ampliación Contractual Locación de Servicios - Arq. A.G.	Villanueva Jorge Norberto	$ 1.760,80
Agosto/07	12462	Decreto de Presidencia TSJ Nº 468/07	Ampliación Contractual Locación de Servicios - Operador de Fueros I Circunscripción Judicial	Coutsiers Natalia Carolina	$ 8.541,00
Agosto/07	12539	Decreto Presidencia Nº 476/07	Locación de Servicios Administrativos Defensoría del Niño	Neira Nancy Marina	$ 1.750,00

1p 14-09-07

CONVOCATORIAS

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PERSONAS MAYORES (SIN FINES DE LUCRO) VUTA - CHE

Asamblea

A partir del día 20-09-07 se realizará la Asamblea a las 17 hs. para elegir las nuevas autoridades que continuarán en el Centro de Jub. y Pens. (sin fines de lucro) Vuta - Che. Domicilio: Los Jazmines y Peatonal - Alta Barda.

Fdo. Ana María Domínguez, Secretaria.

1p 14-09-07

AEROCLUB ZAPALA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de septiembre de 2007 a las 14 hs. en el hangar que esta institución posee en el aeropuerto de la ciudad de Zapala.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
2) Consideración de los últimos dos Estados Contables.
3) Consideración del padrón de asociados y tratamiento de las impugnaciones que se hubieran formulado.
4) Consideración del Estado Patrimonial.
5) Elección de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas con mandato a partir del 27 de noviembre de 2007.

Fdo. Fernando Gonzalo Chandia, Presidente.

1p 14-09-07

AEROCLUB ZAPALA

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de septiembre de 2007 a las 16 hs. en el hangar que esta institución posee en el aeropuerto de la ciudad de Zapala.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
2) Consideración de las modificaciones del Estatuto Social de la entidad.

Fdo. Fernando Gonzalo Chandia, Presidente.

1p 14-09-07

TENIS CLUB NEUQUÉN

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva del Tenis Club Neuquén informa que por resolución de fecha 15/08/07 se ha dispuesto el llamado a Asamblea Extraordinaria para el día 5 de octubre del año 2007 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede de la institución, sita en Avenida Olascoaga 1355 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Designación de dos socios para la firma del Acta.

Segundo: Tratamiento del recurso interpuesto por el socio 8495 contra la resolución de la Comisión Directiva del 05 de junio de 2007 que dispuso su expulsión.

Fdo. Lic. Silvana Bayarsky, Secretaria. Ing. Néstor Eixarch, Presidente.

1p 14-09-07

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CENTENARIO

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de

Bomberos Voluntarios de Centenario, convoca a todos sus miembros a la Asamblea General Ordinaria -fuera de término- que se realizará el día 21 de septiembre de 2007 a las 19 horas, en primera convocatoria y a la 20:00 horas en segunda, con la cantidad de miembros que se encuentren presentes, en la sede social sita en calle Atahualpa Yupanqui y Lago Traful de la ciudad de Centenario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) socios activos presentes para refrendar el Acta de Asamblea.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Consideración y aprobación de Memorias, Balances e Informes Ejercicio Nº 26.
4) Renovación miembros Comisión Directiva.

Esperando contar con su estimada presencia, saludamos a Ud. muy Atte..

Fdo. Inostroza Oscar, Secretario. Villardita Daniel, Presidente.

1p 14-09-07

ASOCIACIÓN CIVIL MANOS SOLIDARIAS

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Manos Solidarias convoca a Asamblea Ordinaria para el día 19 de septiembre de 2007 a las 10 hs. en su sede social, sita en Larrea 590 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Informe de las renuncias del Presidente Ibalos Sebastián, la Vicepresidenta Ovadilla Paula, la Secretaria Lamarca Mercedes.
2) Elección de las nuevas autoridades.
3) Designar un socio para firmar el Acta.
4) Cambiar el Artículo 38 del Estatuto Social.

Fdo. Mercedes Lamarca, Secretaria.

1p 14-09-07

MUTUAL RIVADAVIA

Asamblea Electoral de Distrito Nº 17

Señores Socios:

De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo de Mutual Rivadavia de Seguros del Transporte Público de Pasajeros, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 33º, 34º y 36º del Estatuto Social, nos complacemos en invitar a los señores socios a la Asamblea Electoral de Distrito Nº 17, Centro de Atención Neuquén y Centro de Atención Bariloche, que tendrá lugar el día 1 de octubre de 2007, a las 21 horas, en Av. Argentina 377 - Neuquén, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de un Secretario y dos asambleístas para redactar y suscribir el Acta de la Asamblea.
2º) Designación de 2 Delegados titulares y 2 Delegados suplentes para representar a los socios, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 37º del Estatuto Social y Reglamento de Asambleas.

La Plata, julio de 2007.

Fdo. Roberto Oscar Ciccioli, Secretario. Rodolfo González, Presidente.

1p 14-09-07

CLUB DE RUGBY Y HOCKEY «LOS CONEJOS»

Asamblea General Ordinaria

El Club de Rugby y Hockey Los Conejos, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2007 a las 11,30 horas a realizarse en la sede del Club sito en calle Perci Clark y Eduardo Gómez de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados para suscribir el Acta con el Presidente y Secretario.
2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estados de Recursos y de Gastos.
3) Elección de nuevas autoridades por finalización de mandato de los actuales el 08 de septiembre de 2007, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, cuatro (4) Vocales titulares,

dos (2) Vocales suplentes, Revisor de Cuentas y Revisor de Cuentas suplente.

Fdo. Adriana Mónica Dagostino, Secretaria. Guillermo Luis Alfredo Isolabella, Presidente.

1p 14-09-07

ARROYITO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 1º de octubre de 2007 a las 18:00 horas en el local de Jujuy 121, Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.
2. Ratificación de las decisiones tomadas según constancias obrantes en las Actas de Asambleas Nº 3 y 6 y de Directorio Nº 14.
3. Modificación de los Artículos 5º, 8º, 10º, 11º y 16º del Estatuto Social.
4. Capitalización parcial del saldo de «Ajuste de Capital».
5. Revocación de los mandatos vigentes y determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.

Neuquén, septiembre de 2007.

Fdo. Luis Rafael Ros, Presidente.

El Directorio

1p 14-09-07

BIBLIOTECA POPULAR HUGO M. BERBEL

Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular Hugo M. Berbel en cumplimiento con el Art. Nº 31 y Nº 32 del Estatuto Social, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Salón Comunitario de Villa Florencia, sito en San Rafael y Puente del Inca, el día 4 de octubre a las 19:30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos socios para firmar el Acta respectiva.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General del Ejercicio comprendido en el período 01/01/06 al 31/12/06.
4. Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Renovación de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.
6. Aumento de la cuota societaria.

Fdo. Marta Silva, Vice - Presidente.

1p 14-09-07

ASOCIACIÓN DEPORTIVA CENTENARIO

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Deportiva Centenario, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) y Extraordinaria que se llevará a cabo en su sede de calle Islas Malvinas 200, en el quincho de pileta, el día viernes 28 de septiembre de 2007 a las 21:00 hs. de acuerdo con el Art. 25 del Estatuto Social para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea.
2) Informe sobre los motivos del llamado de Asamblea fuera de término.
3) Consideración y tratamiento de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables y Anexos correspondientes a los Ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003 (irregular) y 31 de diciembre de 2004, respectivamente.
4) Renovación de autoridades en su totalidad, por culminación de mandato.
5) Renovación de Revisores de Cuenta.
6) Consideración y tratamiento del Convenio con EPEN.

Nota: A los efectos del quórum legal según el Art. 29º, si a la hora indicada en la convocatoria no hubieran concurrido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea se podrá constituir válidamente 1 hora después, cualquiera sea el número de socios presentes.

Comisión Directiva

1p 14-09-07

A.M.T.A.

Asamblea Ordinaria

Convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria Nº 5 a realizarse el día 25 de octubre de 2007 a las 9:00 hs., sita en el local ubicado en la calle Sarmiento 863, con el objetivo de tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socios para la firma del Acta. 2) Consideración de Memoria del Ejercicio cerrado el 30-06-2007, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización. Fdo. Daniel Delfino, Presidente. Haydee Ponce, Secretaria. Lidia Ponce, Tesorera.

1p 14-09-07

EDICTOS

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Juez Subrogante, Secretaría Única a mi cargo, sito en Lamadrid 130 esquina Félix San Martín de la localidad de Junín de los Andes en los autos caratulados: **«Brito del Pino Alicia Clelia s/Concurso Preventivo», (Expte. 19856/7)**, comunica por 5 días, que con fecha 30 de mayo de 2007 se ha resuelto la apertura del concurso preventivo de la Sra. Alicia Clelia Brito del Pino, titular del DNI 5.266.307, con domicilio en calle Villegas N° 345 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Habiendo sido designada Síndico la Contadora Silvia Marcela Sandoval, con domicilio en Perito Moreno 726 de San Martín de los Andes, Tel. 428532. Se hace saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 24/09/07 presenten a la Sra. Síndico los títulos justificativos de sus créditos. El Síndico deberá presentar los informes que establecen los Arts. 35 y 39 de la citada ley los días 21/11/07 y 19/12/07, respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial por dos viernes consecutivos y en el Diario Río Negro por cinco días. Junín de los Andes, 28 de agosto de 2007. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechin, Secretario.

2p 07 y 14-09-07

Dra. Graciela Blanco, Juez Subrog. a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Nº Dos de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Uno a cargo del Dr. Carlos Irigoitía, con asiento de funciones en calle Freire y Misiones, Primer Piso, de esta ciudad, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. Martínez Eugenio, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos caratulados: **«Martínez Eugenio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 41927/06).** Publíquese por tres días. Secretaría, 20 de junio de 2007. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 14-09-07

La Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los bienes del causante Diógenes Valverde para que se presenten a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días en los autos: **«Valverde Diógenes s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 4.574 - Año 2006)**, que tramitan por ante el Juzgado a su cargo y la Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez. Zapala, 06 de noviembre de 2006. Publíquese por tres (3) días. Boletín Oficial, Diario Río Negro. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 14-09-07

Elizabeth García Fleiss, Juez Titular del Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Julia de Gerardi, con asiento en calle

Rivadavia Nº 205, Piso 3º, de Neuquén, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Matamala Leonardo Justo y Bristela Jara Margarita por el término de 30 días a que lo acrediten. Autos: **«Matamala Leonardo Justo y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 352705/7).** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 16 de junio de 2007. Fdo. Dra Luciana de los Ángeles Rubio, Prosecretaria.

1p 14-09-07

El Sr. Juez Gustavo R. Belli, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ernesto Adrián Mardones, DNI Nº 30.231.711, a que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **«Mardones Ernesto Adrián s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 344.562/06)**, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 a su cargo, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205 - 211, 4º Piso de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramita los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 24 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 14-09-07

Dra. Graciela M. Blanco, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Dos, Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitía, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Videla Enrique, en el marco de los autos caratulados: **«Videla Enrique s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 42770 - Año 2006).** Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana Neuquén». Cutral-Có, de agosto del 2007. Fdo. Graciela M. Blanco, Juez Subrogante. Dra. Vivian Granelli, Prosecretaria.

1p 14-09-07

El Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211, 5º Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a acreeedores y herederos de Rodolfo Rubén Rivera, en autos: **«Rivera Rodolfo Rubén s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 352770/07).** Publíquese por tres días. Secretaría, 8 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Gabriela Zaletto, Prosecretaria.

1p 14-09-07

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de Neuquén Capital, con asiento en Rivadavia 205/211, Piso Segundo, comunica que se declaró abierto el sucesorio de Terk César Abel, LE 7.385.314, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, se presenten y lo acrediten dentro de los treinta (30) días de publicado el presente en autos: **«Terk César Abel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 349034/07)**, en trámite por ante el Juzgado citado. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el La Mañana del Neuquén. 23 de marzo de 2007. Fdo. y sdo. Dra. Paula Stanislavsky. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 14-09-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, sito en Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo, 4º Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a cargo del Dr. Gustavo Belli, Secretaría Única, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Héctor Alberto Baigorri, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **«Baigorri Héctor Antonio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 348833/07)**. Publíquese por tres días en el Diario La Mañana y Boletín Oficial. Neuquén, 4 de setiembre de 2007. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 14-09-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco de Neuquén Capital a cargo por Subrogancia del Dr. Marcelo

Juan Medori, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Martínez Yolanda para que se presenten a estar a derecho en autos: **«Martínez Yolanda s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 351502/7).** Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 22 de mayo de 2007. Fdo. Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante. Dra. Yanina Valeria Griffoullere, Prosecretaria Relatora.

1p 14-09-07

Se hace saber que la Sra. Jueza Interina a cargo del Juzgado en lo Laboral Nº 4 de Neuquén Capital, Dra. Isolina Osti de Esquivel, Secretaría Única a mi cargo, de conformidad a lo establecido por los Arts. 146 y 147 del CPCyC, cita y emplaza por diez días a la Sra. Fracchia Roxana Viviana, para que en dicho plazo esté a derecho y conteste la demanda entablada por los Sres. Albornoz Idefonso Jorge y Almendras Ramiro, en autos caratulados: **«Albornoz Idefonso y Otro c/ Centroplast S.R.L. y Otro s/Despido», (Expte. Nº 323297/05)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial y el Diario Río Negro. Se deja expresa constancia que el trabajador goza del Beneficio de Gratuidad previsto en el Art. 16 de la Ley 921. Secretaría, 5 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. María Gabriela Sueldo, Prosecretaria.

1p 14-09-07

El Dr. Andrés Luchino, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, de la IV Circunscripción Judicial, sito en calle Lamadrid 130 de Junín de los Andes, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo Germán Pechín, hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que en autos caratulados: **«Fernández Reinaldo s/Quiebra Indirecta», (Expte. Nº 7128/ 1997):** 1) Con fecha 27 de agosto de 2007 se ha decretado la quiebra indirecta del Sr. Reinaldo Fernández, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 7.577.224, argentino, domiciliado en calle Maestro Fernández Nº 592, Planta Baja, de Villa La Angostura, Departamento Los Lagos, Provincia del Neuquén. 2) Intímase al fallido y a los terceros a hacer entrega al Síndico dentro del término de cinco días de todos los bienes de la quiebra que tengan en su poder. 3) Intímase al fallido a que en el plazo de 24 hs. proceda hacer entrega al Síndico de todas las constancias que hagan a su contabilidad. 4) Hácese saber que se encuentra dictada la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 5) Se ha designado como Síndico al Contador Público Nacional Oscar Osvaldo Manzano, con domicilio constituido en calle Félix San Martín 450 (Colegio de Abogados, casillero Nº 28). 6) Se hace saber que se ha fijado hasta el 8 de octubre de 2007 como fecha hasta la cual los acreedores podrán pedir al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Fdo. Dr. Andrés Luchino, Juez Subrogante. Junín de los Andes, 27 de agosto de 2007. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechín, Secretario.

1p 14-09-07

Dra. Norma González de Galván, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº 1, Secretaría Única de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Raúl Ismael Salgado, en autos: **«Salgado Raúl Ismael s/Sucesión», (Expediente 19.904 - Año 2007).** Publíquese por (3) días en el Diario Río Negro y el Boletín Oficial. Junín de los Andes, julio 12 del 2007. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechín, Secretario.

1p 14-09-07

El Dr. Andrés Luchino, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la IV Circ. Judicial del Neuquén, sito en Lamadrid y F. San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, cita a los herederos de doña Eduvina del Carmen Castro y/o quienes se crean con derecho sobre el inmueble individualizado como Matrícula 7440 Lácar, sito en San Martín de los Andes, para que dentro del término de quince (15) días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: **«Figueroa Marta c/Castro Rosa y Otros s/ Usucapion», (Expte. Nro. 7402 - Fº 518 - Año 1997),** bajo apercibimiento de nombrarles al Defensor Oficial para que los represente.

Publíquense edictos por dos (2) días en el Diario Clarín, en Diario Los Andes de Mendoza y en el Boletín Oficial de las Provincias de Neuquén y Mendoza. Junín de los Andes, 29 de agosto de 2007. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechín, Secretario.

1p 14-09-07

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 4 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211, 6º Piso, en autos: **«Franchini Nerio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 352544/7)**, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Nerio Franchini. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 06 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 14-09-07

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis de Neuquén Capital, Secretaría Única, comunica que en autos: **«Mion Alicia Marta s/Quiebra», (Expte. Nº 273328/1)**, con fecha 22 de agosto de 2007, se ha decretado la clausura del procedimiento -seguido contra la señora Alicia Marta Mion, DNI Nº 4.761.541- por distribución final, en concordancia con lo previsto por el Art. 231 LCQ. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días a efectos de garantizar la publicidad de lo resuelto, sin previo pago. Neuquén, 28 de agosto de 2007. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 14-09-07

El Sr. Juez, Dr. Marcelo Juan Medori, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Leandro Gustavo Díaz, DNI Nº 30.231.825, a que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **«Díaz Leandro Gustavo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 351.149/7)**, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 5 a su cargo interinamente, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205 - 211, 7º Piso, de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 29 de agosto de 2007. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 14-09-07

El Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, sito en calle Rivadavia Nº 211, 5to. Piso, de Neuquén, Secretaría Única, cita por treinta días a herederos y acreedores de Sánchez Elsa Noemí, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, en autos: **«Sánchez Elsa Noemí s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 351892/07).** Publíquese por tres días. Secretaría, 07 de septiembre del 2007. Dra. María Lorena Spikerman, Secretaria. Fdo. Gabriela B. Lavilla, Prosecretaria.

1p 14-09-07

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez en lo Civil, Comercial y de Minería, a cargo del Juzgado Civil Nº Cuatro de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia 205, Piso 6to., Secretaría Única, ha dispuesto en los autos caratulados: **«Robles Manuel y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 329107/05)**, publicar edictos por tres (3) días en el Diario La Mañana del Sur y Boletín Oficial a efectos de citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Manuel Robles y Margarita Sierra, para que dentro del término de treinta días lo acrediten. Neuquén, 07 de agosto de 2007. Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez. Neuquén, 04 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 14-09-07

El Dr. Javier Ghisini, Juez Subrogante del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 2do. Piso, de Neuquén Capital, en autos: **«Provincia del Neuquén c/Riol Servio s/Apremios», (Expte. Nº 345373/6)**, publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario La Mañana de Neuquén, empla-

zando a el/los sucesores del demandado en autos Servio Riol, DNI 2.658.504, fallecido el 06/05/1999, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC). Neuquén, de agosto de 2007. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 14-09-07

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2do. Piso, de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Rao Carlos Alberto s/Apremio», (Expte. Nº 340068/6)**, Sr. Rao Carlos Alberto, DNI 8.476.623, para que dentro de los cinco (5) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por un (1) día. Secretaría, 15 de agosto de 2007. Fdo. Virginia M. Fernández, Prosecretaria.

1p 14-09-07

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Ríos Juan Carlos s/Apremio», (Expte. Nº 345027/6)**, Sr. Ríos Juan Carlos , LE Nº 6.937.548, para que dentro de los cinco (5) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 1 (un) día. Secretaría, 6 de agosto de 2007. Fdo. Dra.Susana A. Menendez, Prosecretaria.

1p 14-09-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. Nº 2 interinamente a cargo del Dr. Claudio Alderete, sito en la calle Zeballos y Etcheluz, Piso 2, de la ciudad de Zapala, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Cesar Nelson Cortez Navea, a estar a derecho en autos: **«Cortez Navea Cesar Nelson s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 5231 - Año 2007).** El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «Río Negro». Zapala, 6 de septiembre de 2007. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Prosecretario.

1p 14-09-07

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco a cargo del Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante, Secretaría Única de Neuquén, con sede en calle Rivadavia 205/210, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Vargas López Manuel a estar a derecho en autos: **«Vargas López Manuel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 351969/7)**. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario «Río Negro». Neuquén, 6 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 14-09-07

El Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil Nº 1, Dra. Paula I. Stanislavsky, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, sito en Rivadavia 205, 2do. Piso, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Damiani Armando Lucio, para que lo acrediten en autos: **«Damiani Armando Lucio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 347.586/07).** Publíquese por tres días en Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 4 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 14-09-07

El Juez de 1º Inst. Civil y Com. Nº 3 de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo Belli, Sec. Única, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dell'Anna Irma Ángela, cau-

sante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Dell'Anna Irma Ángela s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 351837, Año 2007).** Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario «Río Negro». Neuquén, 27 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 14-09-07

El Dr. Javier Ghisini, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 1 de Diagonal 25 de Mayo 51, 2do. Piso, de la ciudad de Neuquén , cita para que en el término de cinco días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde a los Sres. Fabián Amarú Dovis, DNI 17.641.018 y Anunciación Mónica Fabiana Costarelli, DNI 17.238.653, en autos caratulados: **«Banco de La Pampa S.E.M. c/Costarelli Anunciación Mónica Fabiana y Otro s/Cobro Ejecutivo», (Expte. Nº 328856/5)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Diario Río Negro y por un día en el Boletín Oficial . Neuquén, 21 de agosto de 2007. Fdo. Micaela S. Rosales, Prosecretaria Relatora.

1p 14-09-07

Dr. Javier Ghisini, Juez Subrogante en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, de Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 2 a mi cargo en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/ Castellano María Eugenia s/Apremio», (Expte. Nº 332.126/05)**, cita a Castellano María Eugenia, DNI 05.884.812, para que en plazo de diez (10) días comparezca a tomar la intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, 05 de septiembre de 2007. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 14-09-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, sito en calle Rivadavia Nº 205, 4º Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, a cargo del Dr. Gustavo Belli, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Carmen Delia Rodríguez, DNI Nº 9.888.755, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: **«Rodríguez Carmen Delia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 302926/3)**. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 15 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 14-09-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Juez, Secretaría Nº Dos a cargo interinamente del Dr. Claudio M. Alderete, comunica por tres días en los autos caratulados: **«Sapag Hnos. s/Quiebra», (Expte. Nº 788 - Fº 71 - Año 2001)**, que la Martillero Viviana Irma Orlandini rematará el día jueves 27 de septiembre de 2007 a las 12:15 hs. en la calle La Pampa Nº 373 de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, el inmueble identificado como Lote A - 1, Matrícula 3501 Zapala, Sección XI, pte. Lotes K y J, s. Pl. 2318-4221/90. Nom. Cat. 08-RR-011-0152-0000, ubicado en Covunco Abajo, Pcia. del Neuquén, con frente a la Ruta Provincial Nº 16, aproximadamente a 33 km. de la ciudad de Zapala. Superficie: 374 Has. 2499 mts2. Medidas: NE 1.485,69 m.; SE 3.757,83 m.; NO 1.300,94 m., 1.118,18 m., 187,27m., 714,54 m. y 844,69 m.. Linderos: NE Lote 21; SE Lotes 8 y 9; NO Ruta Provincial Nº 16. El inmueble se encuentra en total estado de abandono, haciendo uso de la vivienda existente en el lugar el Sr. Ramón Nonato Cerda, DNI Nº 7.291.519, quien manifiesta estar autorizado para vivir en la misma. Base: $ 1.746,45. Deudas: Rentas $ 314,68 al 11-2-05; Municipalidad: No se encuentra registrado en el sistema de la Municipalidad de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén. Forma de Pago: 30% de seña en el acto del remate y el resto dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Comisión: 4% conforme Art. 12 Ley 495 a cargo de quien resulte comprador del inmueble, quien deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 582

del C.P.C. y C.. El inmueble podrá visitarse concertando entrevista con la Martillero actuante en los Tel. 02942 - 423641 ó Cel. 02942 - 156-93990. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 22 de agosto de 2007. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Prosecretario.

1p 14-09-07

AVISOS

DANGER SERVICIOS S.R.L.

Se hace saber que por Resolución de fecha dieciocho de abril de dos mil siete, la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, Dra. Paula I. Stanislavsky, ha dispuesto no admitir la inscripción de la cesión de cuotas sociales solicitada, la cual fuera celebrada entre la Sra. Mónica Isidora Arias, cedente, y el Sr. Oscar Osvaldo Quiles, cesionario, en la ciudad de Neuquén en fecha veintinueve de agosto de dos mil seis, transmitiendo la cedente al cesionario la totalidad de sus cuotas sociales consistente en setecientas veinte cuotas sociales con un valor nominal de pesos diez cada una, implicando dicha cesión la modificación de la cláusula cuarta del contrato social referente al capital social de Danger Servicios SRL. Dicha cesión de cuotas y modificación de contrato social fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 22 de diciembre de 2006, a fs. 16/17 del mismo. La resolución referenciada fue dictada en los autos caratulados «Danger Servicios SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social» (Expte. Nro. 12449-Año 6), y en su parte pertinente dice: «Neuquén, 18 de abril de 2007. Visto: ... Considerando: ... Por ende, no mediando acuerdo ante la controversia que se requiere, debiendo a los fines de reclamar los recaudos necesarios para su inscripción, obtener las conformidades o pronunciamientos pertinentes. Lo que así se resuelve. Regístrese y notifíquese.». El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez, Dra. Paula I. Stanislavsky, a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados «Danger Servicios SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social», (Expte. Nro. 12449-Año 6). Secretaría, 31 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 14-09-07

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

El Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén notifica al Contador **Eduardo Fernando Monteserin**, Tomo II, Folio 074, el sumario iniciado por Disposición Nº 1061/07 de fecha 18 de julio de 2007 a fin de que tome conocimiento del mismo en la sede de este Tribunal y produzca su descargo dentro del término de 15 (quince) días a partir de la fecha de esta publicación a los fines establecidos, bajo apercibimiento. Neuquén, 07 de septiembre de 2007

Fdo. Cr. Edgardo Alberto Phielipp, Presidente del Tribunal de Ética.

1p 14-09-07

TRAUCO S.R.L.

Se hace saber que por Acta Nº 20 de fecha 22 de junio de 2007 se ha resuelto el nombramiento de Socio Gerente de la empresa Trauco SRL, siendo designada para el cargo a la señora Karina Rita Vázquez, DNI 20.863.778. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Trauco SRL s/ Inscripción de Actas», (Expte. Nº 13626, Folio - Año 2007) . Secretaría, 28 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 14-09-07

TRANSPORTES AMANCAY S.R.L.

Se hace saber que por Acta de fecha 3 de enero de 2006, se ha resuelto por decisión de los socios la renuncia al cargo de Socio Gerente de la Sra. Isabel Gallegos Reggiani y el nombramiento en su reemplazo al Sr. Arnoldo Gallegos Reggiani. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: «Transportes Amancay S.R.L. sobre Inscripción de Actas», (Expte. Nº 13684, Folio - Año 07). Secretaría, 07 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 14-09-07

BACKING SRL

Se hace saber que por Acta Nº 4 de fecha 07 de septiembre de 2007, se ha resuelto por unanimidad aceptar la renuncia del Sr. Gabriel H. Berendorf como Socio Gerente de Backing SRL, designándose en el mismo acto a la Sra. Dasso Patricia, con las atribuciones de la Cláusula Quinta del contrato social. Neuquén, 10 de septiembre de 2007.

1p 14-09-07

SEGURIDAD CAB S.R.L.

Se hace saber por un día en el Boletín Oficial las decisiones tomadas por los socios el día 30/04/2007: 1) Se acepta la renuncia del Sr. Eduardo Alfredo Cabanes a su cargo de Gerente. 2) Se designa en su reemplazo al Sr. Paulo César Cabanes, DNI Nº 27.468.550,con domicilio en calle Islas Malvinas Nº130, Piso 5, Dpto. «D», quien acepta el cargo en este acto, es decir que la administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de Paulo César Cabanes y Noelia Celeste Cabanes. 3) Se fija el nuevo domicilio de la sede social en calle Ceferino Namuncurá Nº 1749 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 14-09-07

CARAL SRL

Se hace saber que por Instrumento Privado del 6 de julio de 2007 los Sres. Carlos Alberto Francisco, DNI 7.688.646, Hipólito Marcial Alcorta, DNI 11.627.362, el Sr. Héctor Omar Alcorta, DNI 12.001.471, amplían la siguiente información respecto del contrato de cesión de cuotas sociales de CARAL SRL: 1 - El Sr. Héctor Omar Alcorta ejerce la profesión de comerciante. 2 - Dejan sin efecto la Cláusula Segunda del contrato de cesión de cuotas, y 3 - Ratifican la fecha 14 de febrero de 2007 como fecha de suscripción de dicho contrato. Asimismo se decide la modificación de la Cláusula Primera del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: «Primera: La sociedad se denominará CARAL SRL y tendrá su domicilio legal y administrativo en la ciudad de Neuquén. La sociedad podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones en el país y en el extranjero». Neuquén, 11 de septiembre de 2007.

1p 14-09-07

SENDEROS PATAGÓNICOS S.R.L.

Ratificación

Se hace saber que con fecha 4 de julio de 2007 se ha constituido una sociedad, con Anexo Modificatorio de fecha 03 de agosto de 2007, denominada SENDEROS PATAGÓNICOS SRL, publicando dicho acto en este Boletín con fecha 17 de agosto de 2007, en el cual se omitió mencionar también el Instrumento Modificatorio de fecha 11 de julio de 2007.

1p 14-09-07

S.D.F. S.A.

Renuncia del Directorio. Instrumento Privado de fecha 08 de agosto de 2007. Anibal Celso Vera, argentino, nacido el 10 de octubre de 1958, titular del Documento Nacional de Identidad Número 12.556.727, CUIT 20-12556727-5, casado en segundas nupcias con Fabiana de los Ángeles Inostroza, de profesión empresario, y Fabiana de los Ángeles Inostroza, argentina, nacida el 2 de julio de 1970, titular del Documento Nacional de Identidad Número 21.581.749, CUIL 27-21581749-6, casada en primeras nupcias con Anibal Celso Vera, de profesión empresaria, ambos domiciliados en calle Vicente Chrestía Nº 1.195, de esta ciudad. Manifiestan: Con carácter de Declaración Jurada, que en virtud de hacer cedido sus acciones de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de «S.D.F. S.A.»; y por las razones expresadas y por cuestiones particulares, han renunciado a los cargos de Director titular y Presidente, y Director suplente, respectivamente. Firmado: Anibal Celso Vera. Fabiana de los Ángeles Inostroza.

1p 14-09-07

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

Ordenanzas Sintetizadas Año 2007

428 - Ref.: Fijar a partir del 01/08/2007 la recategorización de los empleados públicos municipales.

429 - Ref.: Denominar Rodolfo Colalongo a la calle comprendida entre los Lotes «C», Nomenclatura Catastral 89-2439 y Lote 2646 hasta la intersección de la calle ubicada entre los Lotes e 1 3548 y 4357.

430 - Ref.: No autorizar la instalación de semáforos inteligentes sobre la Ruta Provincial Nº 7, contribuyendo a la concientización de los conductores por medio de operativos personalizados, según Ordenanza Nº 390/06 en vigencia.

431 - Ref.: No autorizar lo solicitado por la Sra. Roxana Di Cristofano, respecto al loteo de la chacra ubicada en el Sector Sur de Vista Alegre, identificada con Nomenclatura Catastral 09-23-089-1852.

432 - Ref.: Condonar la deuda que mantiene el Sr. Santiago Jara con este municipio en concepto de Licencia Comercial por el valor de $ 1.595,88 (pesos un mil quinientos noventa y cinco con 88/100 cvos.).

433 - Ref.: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar el Proyecto de Obra, teniendo en cuenta el Estudio de Impacto Ambiental.

428 - Ref.: Modificar la recategorización oportunamente remitida al Ejecutivo para su promulgación.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

Resolución Nº 231/07

VISTO:

El Expediente N° 3469-089896/0, Alcance Nº 0000, Año 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones eleva a consideración del Consejo de Administración del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, los Índices del Nivel General de Remuneraciones del Personal de la Administración Pública según lo dispuesto en el Artículo 56° de la Ley 611 T.O. 2004;

Que se estima que dicha variación no será inferior del 7,1% por encima del índice anterior, por lo que resulta conveniente autorizar a la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones a abonar a los jubilados del Régimen de la Ley 611, Ley 2025 y Ley 2351;

Que por Secretaría General dispondrá la publicación de lo resuelto en la presente Norma Legal al Boletín Oficial;

Que tratado en Reunión del día de la fecha es resuelto por Unanimidad;

Por ello:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar los Índices de Variación del Nivel General de las Remuneraciones, de la Administración Pública Provincial, correspondiente al período abril a julio de 2007, con un incremento en los beneficios previsionales del 7,1%, los que se detallan en el Anexo I, adjunto a la presente norma legal, formando parte de la misma, aplicable sobre los haberes previsonales de los beneficiarios de la Ley 611 (T.O. 2004) , Ley 2025 y Ley 2351.

Artículo 2°: Reajustar a partir del 1° de agosto de 2007, los haberes de los beneficios otorgados en el marco de la Ley 611 (T.O. 2004), Ley 2025 y Ley 2351, en conformidad a la aplicación del Artículo 60° de la Ley 611, absorbiendo el concepto a cuenta de aumentos.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tómese conocimiento y archívese.

Secretaría de Consejo de Administración: Neuquén, 15 de agosto de 2007.

Fdo. Ing. Agr. Eduardo E. Martínez, Presidente Consejo Administración. Delia Mabel Errecart, Secretaria.

Anexo I

Índice del Nivel General de Remuneraciones del Personal de la Administración Pública Provincial

Mes/Año	Importe
Abril/2007	5.558.484,17
Mayo 2007	5.868.175,44
Junio/2007	5.782.341,99
Julio/2007	5.985.704,92

Coeficiente de Actualización al 1º-08-2007

Año	Coeficiente
2007	1,5767

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-6771. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 3º de Neuquén – s/Daños en JP-496 y JP-497 el día 23-12-05", (Expte. Nº 2600-45434/2006),** corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 207 "CDTN" de fecha 26-12-05, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra, Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6772 . En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección de Informática y Comunicaciones – Yevenes Gladis Nélida s/Accidente de tránsito con JP-317 el día 28-4-06", (Expte. Nº 2600-45306/2006),** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 295 "DIyC" de fecha 28-04-06, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a la Sargento Yevenes Gladys Nélida, (DNI Nº 14.878.819 – LP Nº 958.368/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6702. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 17 Neuquén – Torres Patricio Antonio s/Daños en JP-36 ocurrido el día 25-4-04", (Expte. Nº 2600-43221/2004)**, corre agregado Preventivo Nº 1541 "CLS" de fecha 26-05-04, en trámite por ante este Tribunal... Visto:...Considerando:...**Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Cabo Torres Patricio Antonio, DNI Nº 25.137.332 - LP Nº 891.362/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos ciento veinte ($ 120,00), en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses -tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima- aplicables a dicho monto, a partir del día 25 de abril de 2004, hasta 30/04/2007, que conforme planilla de liquidación practicada por Secretaría, asciende a la suma de pesos 14,55. Asimismo en el plazo de 20 (veinte)

días deberá proceder a depositar la suma total de pesos ciento treinta y cuatro con cincuenta y cinco centavos ($ 134,55) en el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio, Art. 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón -Presidente-, Cr. Dante A. Boselli -Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo -Vocal-, Cr. Ángel A. Molia -Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa -Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach.

ACUERDO JR-6725. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 18º Neuquén - s/Daños en JP-528 el día 19-10-05", (Expte. Nº 2600-44732/2005)**, corre agregado por cuerda Preventivo Nº 1861 "CGN" de fecha 06-03-06, en trámite por ante este Tribunal... Visto:...Considerando:...**Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Oficial Subinspector Gavilán Gustavo, (LP Nº 376.788/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón -Presidente-, Cr. Dante A. Boselli -Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo -Vocal-, Cr. Ángel A. Molia -Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa -Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria-.

ACUERDO JR-6730. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 42º El Chocón -Ros Marcelo Carlos Edgardo s/Extravio de equipo de comunicación Handie Talkie", (Expte Nº 2600-41966/2003)**, corre agregado por cuerda Preventivo Nº 180 "CCS/V" de fecha 06-03-03, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Sargento Ros Marcelo Carlos Edgardo, LP Nº 790.885/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de dólares estadounidenses trescientos noventa, (U$S 390,00), en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido. Asimismo en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total en el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio, Art. 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón -Presidente-, Cr. Dante A. Boselli -Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo -Vocal-, Cr. Ángel A. Molia -Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa -Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria-.

ACUERDO JR-6734. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dar resolución a los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación - Rend. de Ctas. Ej. 1996 - Actuación Sumarial - Ref.: Observación 9.37 - Expte. 2500-13114/95, Escuela Nº 46 Plottier", (Expte. 2600-32437/95, Alc. XI,**

Anexo 23), agregado por cuerda expediente 2500-13114/95, en trámite por ante este Tribunal... Visto:...Considerando:...Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 9.37 contenida en el Informe del Auditor Nº 21/98 y Nº 125/98, correspondiendo el archivo de las presentes actuaciones, por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese publíquese y tome nota para su registro Secretaría del Tribunal... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón -Presidente-, Cr. Dante A. Boselli -Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo -Vocal-, Cr. Ángel A. Molia -Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa -Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria-.

ACUERDO JR-6735. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dar resolución a los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación - Rend. de Ctas. Ej. 1996 - Actuación Sumarial - Ref.: Observación 9.43 - Expte. 2500-15791/96 C.P.E.M. Nº 18", (Expte. 2600-32437/95, Alc. XI, Anexo 29),** agregado por cuerda expedientes 2600-34036/96 Alc. 4 Anexo 10, 2500-15791/96 madre, 2500-15791/96 Alcances 2 y 3, en trámite por ante este Tribunal... Visto:...Considerando:...**Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 9.43 contenida en el Informe del Auditor Nº 21/98 y Nº 125/98, correspondiendo el archivo de las presentes actuaciones, por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón -Presidente-, Cr. Dante A. Boselli -Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo -Vocal-, Cr. Ángel A. Molia -Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa -Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria-.

ACUERDO JR-6737. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio de dos mil siete, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto de Seguridad Social del Neuquén – Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - Actuación Sumarial - Punto VI Ap. 17 – Ref. Expte. 2408-209506/2 ", (Expte. Nº 2600-35808/1998 Alc. I Anexo II)**, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las observaciones del punto Vi Ap. 17 contenidas en el Informe Nº 522/99 DG y ratificadas por el Informe Nº 603/99 DG y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al patrimonio público, conforme lo estipulado en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón -Presidente-, Cr. Dante A. Boselli -Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo -Vocal-, Cr. Ángel A. Molia -Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa -Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria-.

ACUERDO JR-6740. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dar resolución a los autos caratulados: **"Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo-Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 - Actuación Sumarial - Observación Nº 13", (Expte. 2600-39085/00, Alc. III, Anexo IV),** en trámite por ante este Tribunal... Visto: ...Considerando: ...**Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos quinientos veinte ($ 520,00), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir en relación a la Observación Nº 13, contenida en el Anexo I, del Informe de Auditoría Nº 1339/01 e Informe Nº 1444/02, resultando presuntos responsables, el señor Jorge Roberto Sangare Gerente General del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo, y la Cra. Marta Cernaz Directora General de Administración; a quienes

se emplazará y citará para que efectúen sus descargos y ofrezcan la prueba que haga a su derecho conforme lo establecido en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Desígnese como Instructor Sumariante a la Dra. Valeria Arcas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pasen las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad. Publíquese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón -Presidente-, Cr. Dante A. Boselli -Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo -Vocal-, Cr. Ángel A. Molia -Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa -Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria-.

ACUERDO JR-6746. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 - Actuación Sumaria - Ref.: Observación Nº 37 -Expte. 2365-1333", (Expte. Nº 2600-40833/2002, Alc. 1, Anexo 13)**, agregados por cuerda expedientes 2365-1333/01, 2365-1333/01 Alcances 1/01, 2/02, 3/02 y 4/03, en trámite por ante este Tribunal... Visto: ...Considerando: ...**Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 37, contenida en el Anexo I, del Informe de Auditoría Nº 1945/04, por inexistencia de perjuicio fiscal y disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones administrativas al organismo de origen... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón -Presidente-, Cr. Dante A. Boselli -Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo -Vocal-, Cr. Ángel A. Molia -Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa -Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria-.

FE DE ERRATAS

En la Edición Nº 3048/07 de fecha 17-08-2007, Sección Edictos Pág. 50 - 2º Columna: **Donde Dice:** «.... Visto el expediente Nº 3967-01199/05 Considerando...». **Debe Decir:** «.... Visto el expediente Nº 3967-011299/05 Considerando...».

IPVU

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL TAHOMA, TIMES, Cuerpo 11, doble espacio y debidamente Firmado.

SUMARIO

Edición de 52 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2 a 3

2553 - Declara «Patrimonio Histórico del Pueblo de la Provincia del Neuquén» el casco principal del edificio legislativo sito en Avda. Olascoaga 560 y lo denomina «Casa de las Leyes».

2554 - Sustituye Arts. 1º, 5º y 6º de la Ley Nº 2191 e incorpora párrafo en el Art. 4º.

Decretos Sintetizados
Pág. 3 a 5

Dirección Provincial de Minería
Pág. 5 a 22

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 22 a 47

Normas Legales
Pág. 48

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 48 a 52